

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 20 de Mayo de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nº 5775

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 36 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 36)



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 411

Viedma, 16 de Abril de 2019.-

Visto: el Expediente Nº 56.772-MTCDMA-2019, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de planta permanente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que reúnen los requisitos de permanencia en las categorías conforme lo establecido en los Artículos 12º, 15º y 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que a fojas 22 el Área de Recursos Humanos certifica la situación de revista de los agentes en condiciones de ser promovidos de manera automática;

Que a fojas 31 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 35º de la Ley Nº 5.334;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado conforme vista Nº 01593-19 a fojas 36;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y en el Mercado Artesanal que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12º, 15º y 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 — Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Código de Recurso 10 (Rentas Generales), de acuerdo al siguiente detalle:

| Programa | Subprograma | Proyecto | A/O | Partida | Importe | Cód.Rec. |
|----------|-------------|----------|-----|---------|--------------|----------|
| 1 | 0 | 0 | 2 | 111 | \$ 15.512,64 | 10 |
| 11 | 0 | 0 | 2 | 111 | \$ 3.837,32 | 10 |
| 12 | 0 | 0 | 1 | 111 | \$ 6.766,28 | 10 |
| 12 | 0 | 0 | 6 | 111 | \$ 402,32 | 10 |
| 15 | 0 | 0 | 1 | 111 | \$ 887,84 | 10 |
| | | | | | \$ 27.406,40 | |

Art. 3º.- Por el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro a cargo del despacho del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y Archivar.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib a/c Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 411

| Apell. y Nomb. | CUIL | Fecha Asc. | | Categ. anterior | Fecha últ. ascenso | | Cat. Act. | Curso | Programa Presup. |
|--------------------|---------------|------------|-----------------|-----------------|--------------------|------|---------------|-------|------------------|
| | | Anterior | Agrup. | | ascenso | Act. | | | |
| Barriamicaela | 27-32320506-5 | 01/10/16 | Administ. | 5 | 01/10/18 | 6 | No12.00.00.01 | | |
| Rey Natalia | 27291570009 | 01/10/16 | Administ. | 7 | 01/10/18 | 8 | No01.00.00.02 | | |
| Zulmaisterrafael | 20209033365 | 01/10/15 | Serv. Apoyo | 11 | 01/10/18 | 12 | No01.00.00.01 | | |
| Orengo Marta E. | 27173154572 | 01/11/14 | Administ. | 16 | 01/11/18 | 17 | No11.00.00.01 | | |
| Saboy Lucas J. | 20-32865739-3 | 01/11/15 | Profesional | 13 | 01/11/18 | 14 | No12.00.00.01 | | |
| Acuñaariel, Walter | 20207502473 | 01/12/16 | Administ. | 7 | 01/12/18 | 8 | No12.00.00.01 | | |
| Ramos Gabriela | 27258275786 | 01/12/16 | Administ. | 8 | 01/12/18 | 9 | No01.00.00.02 | | |
| Stabile Marcos | 20-25408794-8 | 01/12/16 | Auxiliar asist. | 8 | 01/12/18 | 9 | No11.00.00.01 | | |
| Cardoso Marcelo | 20241874754 | 01/12/16 | Administrat. | 7 | 01/12/18 | 8 | No15.00.00.01 | | |
| Jerez Mariela J. | 27232702481 | 01/12/16 | Administrat. | 7 | 01/12/18 | 8 | No15.00.00.01 | | |

—oOo—

DECRETO Nº 413

Viedma, 16 de Abril de 2019.-

Visto: el Expediente Nº 027.349-AAT-2018, del Registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Cinco Saltos, con destino a cubrir distintos gastos para el adecuado funcionamiento de la Sede local de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia en la localidad mencionada;

Que la Secretaría de Estado se compromete a otorgar a dicha Municipalidad un aporte económico de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00);

Que el objeto de dicho aporte será destinado a los efectos de garantizar el buen funcionamiento del inmueble y mantenerlo en condiciones óptimas, con el fin de desarrollar actividades de prevención, promoción y protección de los derechos del niños y adolescentes, en pos de contribuir al pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de niños y adolescentes que concurran a dicho espacio en el marco de la Ley Provincial Nº 4109 y Ley Nº 5238;

Que a los efectos de garantizar el buen funcionamiento y mantener del edificio, se realizaran servicios de plomería, gas, electricidad y construcción, pintura interior y exterior, arreglo de techos, cambio de aberturas deterioradas, colocación de durlock para la creación de una oficina y mano de obra, tareas de jardinería, colocación de cerco, colocación de alarma de seguridad y el aporte del vehículo para reforzar intervenciones familiares;

Que a fojas 02 la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita realizar la tramitación correspondiente para efectuar la aprobación del Convenio de Cooperación oportunamente suscrito entre ambas partes;

Que a fojas 03 y 04 se agrega el Convenio mencionado;

Que a fojas 05 el Subsecretario de Administración solicita los requisitos para la tramitación del aporte;

Que a fojas 06/15 se anexa: Acta de Asunción de autoridades electas, Fotocopia DNI y CUIL del Intendente de la Municipalidad de Cinco Saltos Sr. Epul Germán Félix, Constancia de Inscripción de AFIP; Comprobante de CBU Bancario de la Municipalidad, Ordenanza N° 1185/16 y Resolución Municipal N° 643/16;

Que la Contaduría General de la Provincia informa a fojas 17/19 que la Municipalidad mencionada no mantiene cargos pendientes con la Provincia;

Que a fojas 19 vuelta obra autorización del Ministro de Gobierno, conforme Artículo 2° del Decreto N° 350/15;

Que a fs. 32 se ha dado cumplimiento al Artículo 14° de la Ley H N° 3186;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 28, la Contaduría General a fojas 33/35 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06463-18 a fojas 37;

Que el presente se encuadra en lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13, N° 350/15 y N° 1.570/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio oportunamente suscrito entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Cinco Saltos que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otórguese un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Cinco Saltos de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) pagaderos en Doce (12) cuotas consecutivas de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con destino a cubrir distintos gastos para realizar el mantenimiento del espacio físico donde funcionan las dependencias de la Sede local de la SENAF, con el fin de desarrollar las actividades de prevención, promoción y protección de los derechos de niños y adolescentes, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cooperación suscrito entre las partes, atento a las consideraciones efectuadas.-

Art. 3°.- Comprométase para el presente ejercicio 2019 la suma total de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00) a la Jurisdicción 06, Programa 01, Actividad 01, Partida 572, Código de Recurso 10, quedando pendiente de imputación la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00) para el ejercicio 2020, todo a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Art. 4°.- Asígnese el monto total que deberá ser girado, a la orden de la Municipalidad de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-88802120-0) siendo su intendente, el Sr. Epul, Germán Félix (D.N.I. N° 24.785.463), el único responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 5°.- Abónese luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, por la Tesorería General de la Provincia, Cuenta N° 900001178, a la Municipalidad de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-99902120-0), la suma total Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 900001334, CBU N° 0340256800900001234005.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE
ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y LA
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS**

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación interinstitucional por una parte la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, representado legalmente por la Licenciada Roxana Araceli Mendéz DNI N° 2.2412.681, en su calidad de Secretaria, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 866 de la ciudad de Viedma, en adelante la "SECRETARÍA", por otra parte el Municipio de Cinco Saltos representado por el Intendente Germán Epul DNI N° 24.785.463 con domicilio legal en Av. ROCA y 25 DE MAYO de Cinco Saltos, en adelante el "MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Fundamentación

El incremento de la complejidad de las sociedades actuales y las nuevas problemáticas que ello conlleva, exige la generación de nuevas herramientas, recursos materiales y lazos adecuados a la realidad social de Río Negro.

En el marco de la ley N° 5238, que crea la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, se establece como competencia de dicho organismo el diseñar, conformar, coordinar y evaluar mesas de trabajo y programas de carácter interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales en concurrencia con las áreas de competencias afines a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, de modo tal que se propicien los abordajes interdisciplinarios e interinstitucionales para dar respuestas integrales a las distintas problemáticas que aquejan a los niños, niñas y adolescentes que habitan el suelo provincial.

El presente acuerdo de trabajo conjunto se basará en un enfoque de derechos que priorice el interés superior del niño, con una perspectiva participativa, en dónde la voz de los destinatarios — niños y adolescentes de nuestra ciudad- sea tenida en cuenta para todo el ciclo de la política pública.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERA: El objeto del presente convenio es acordar pautas de trabajo común entre el Municipio de Cinco Saltos y la SENAF RN, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 4109 Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 5105 así como su modificatoria Ley N° 5238 y norma concordantes.

SEGUNDA: El "MUNICIPIO" se responsabiliza de realizar el mantenimiento del espacio físico donde funcionan las dependencias de la "SECRETARIA" sito en España y Rivadavia de mantenerlo en condiciones óptimas, con el fin de desarrollar actividades de prevención, promoción y protección de los derechos de niños y adolescentes.

TERCERA: La "SECRETARIA" se compromete a otorgar a el "MUNICIPIO" un aporte económico de Pesos seiscientos mil (\$600.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00), para cubrir los gastos destinados al mantenimiento del espacio físico para el adecuado funcionamiento de la sede local de SENAF RN de Cinco Saltos y excepcionalmente la movilidad, garantizando el pleno desarrollo y ejercicio de los derechos de niños y adolescentes que concurren a dicho espacio.

CUARTA: El "MUNICIPIO" se compromete a acompañar las diferentes actividades que se propongan desde la "SECRETARIA" y aportar al trabajo interinstitucional con distintos recursos.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2018.-

—oOo—

DECRETO N° 421

Viedma, 23 de Abril de 2019.-

Visto: el Expediente N° 156529-SO-2019, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 26 de Octubre de 2018, el Señor Intendente Municipal de la localidad de El Bolsón, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Construcción vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, parquización, entubamiento y limpieza de Arroyo Club Cristal de El Bolsón", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 02 a 10 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 20 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00) según se detalla a fojas 2;

Que a fojas 18 se adjunta Nota N° 040/19 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 15, se adjunta el Certificado del Sistema de Contralor Municipal, en el que consta que no posee ninguna rendición de cuentas pendientes de presentación por Obras Delegadas, con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de El Bolsón, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01850-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, parquización, entubamiento y limpieza de Arroyo Club Cristal de El Bolsón", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de El Bolsón (CUIT N° 30-67294266-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de El Bolsón, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Bruno Pogliano (CUIL: 20-27102375-9).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

| Programa | Sub-Programa | Proyecto Programa | Actividad | Partida | Recurso | Monto |
|----------|--------------|-------------------|-----------|---------|---------|-----------------|
| 46 | 0 | 4 | 72 | 421 | 10 | \$ 8.850.950,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 8.850.950,00 |

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$ 8.850.950,00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri.-

ANEXO I
DEL DECRETO N° 421
MUNICIPALIDAD DE EL BOLSÓN

El Bolsón, 26 de Octubre de 2018.-

Señor:

Ministro de Obras Y Servicios Públicos
Provincia de Río Negro
Arq. Carlos Valeri
S / D

Ref.: Solicita Obra Delegada Club Cristal — El Bolsón

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar los fondos necesarios, mediante obra delegada, para la Construcción de Vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, Parquización entubamiento y limpieza Arroyo, a llevarse a cabo en el Club Cristal de nuestra localidad.

Las obras se realizarán sobre la base del proyecto elaborado por el Ministerio de Obra y Servicios Públicos que Ud. conduce., que adjuntamos con toda la demás documentación necesaria para la elaboración de convenio y expediente respectivo.

El presupuesto de las obras se dividen en 3 Items: Obra Vestuario y Sanitarios (según proyecto adjunto), con un presupuesto oficial de \$ 6.630.950,00; Obra Relleno, Nivelación, Parquización, entubamientos accesos perimetrales y limpieza Arroyo con un presupuesto oficial de \$ 1.450.000,00; Obra Cerco Olímpico, con un presupuesto oficial de \$ 770.000,00; lo que arroja un total para el total de las obras de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta (\$ 8.850.950).

Sin otro particular me despido de Ud. con la más alta consideración.

Intendente, Cdor. Bruno Pogliano, Municipalidad El Bolsón.-

ANEXO II
DEL DECRETO N° 421

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma. representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de El Bolsón con domicilio en Calle Roca y 25 de Mayo de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Cdor. Bruno Pogliano, DNI 27.102.375 (en adelante la Municipalidad); El Ministerio de Obras y Servicios Públicos y La Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del día 23 de noviembre al Sr. Gobernador de la provincia de Río Negro, la delegación de la obra correspondiente "Construcción vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, parquización, entubamiento y limpieza de Arroyo Club Cristal de El Bolsón" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J Nro. 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas N° 286.-

SEGUNDA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, parquización, entubamiento y limpieza de Arroyo Club Cristal de El Bolsón". A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

TERCERA: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 365 días.-

CUARTA: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos ocho millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta (\$8.850.950,00).-

QUINTA: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SEXTA: LA Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables. se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.

SEPTIMA: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.



En tal sentido se debe indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

DECRETO N° 422

Viedma, 23 de Abril de 2019.-

Visto: el Expediente N° 76429-SO-2018, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 042-O.P.-18 de fecha 28 de Noviembre de 2018, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Ing. Huergo, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 – AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 22 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 29 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00) según se detalla de fojas 16 a fojas 20;

Que a fojas 28 se adjunta Nota N° 545/18 de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 23, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no posee ninguna rendición de cuentas pendientes de presentación por Obras Delegadas, con el Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Ing. Huergo, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00), para la ejecución de la obra;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01827-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 — AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00), que como Anexo I integra el presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Ing. Huergo (CUIT N° 30-65056129-1) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Ing. Huergo, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Miguel Ángel Martínez (CUIL: 20-23710889-3).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

| Programa | Sub-Programa | Proyecto | Actividad | Partida | Recurso | Monto |
|---------------|--------------|----------|-----------|---------|---------|------------------|
| 48 | 0 | 17 | 72 | 421 | 10 | \$ 13.412.000,00 |
| TOTALS | | | | | | 13.412.000,00 |

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el periodo en el cual se realice la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el periodo en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiers.

OCTAVA: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Públicos. La Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

DECIMOSEGUNDA: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de diciembre de 2.018.

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-
WERETILNECK.- C. Valeri.-

ANEXO I
DEL
DECRETO N° 422

Obra: Construcción y Refacción en Jardín de Infantes N° 55 – Segunda Etapa

Lugar: Ingeniero Huergo – Río Negro

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en la construcción de 3 aulas, cocina con despensa, un baño para personas con capacidades diferentes, hall de ingreso y circulación para comunicar dichas dependencias entre sí y con el edificio existente. Además se reacondicionará la casa existente adaptándola para cumplir las funciones de sector de gobierno, uniéndola a la obra nueva.

La superficie cubierta correspondiente a obra nueva es de 321,00m² y la de refacción 98,00m².

Demoliciones:

Se deberá demoler las dos salas y pasillo que tienen su frente sobre calle Rivadavia.

Obra Nueva:

La obra nueva se construirá en sistema tradicional con estructura mixta compuesta de muros portantes y columnas, bases, y encadenados de hormigón armado con techo de chapa galvanizada sobre estructura metálica. Los pisos serán de baldosas graníticas pulidas en obra.

Las carpinterías se ejecutarán, de chapa bwg N°18 las puertas que comunican con el exterior y las ventanas serán de perfiles de aluminio prepintado blanco con premarcos de chapa bwg N°18. Las puertas interiores serán del tipo placa con marcos de chapa bwg N° 18.

Sector Refacción:

En el sector a refaccionar destinado a gobierno se deberá renovar la totalidad de los cielorrasos. Adecuación de la instalación y artefactos de gas con la correspondiente aprobación de la prestataria del servicio. Se deberá extraer la instalación eléctrica existente, cables, caños, cajas y artefactos eléctricos existentes. Se deberán proveer y colocar, caños, cajas, cables y artefactos nuevos en todo el sector, unificándola con la ampliación a realizar cumpliendo las normas vigentes.

En los locales de Preceptoría, Secretaría y Dirección se recupera el piso de granito existente, deberá protegerse al momento de ejecutar trabajos que puedan deteriorarlo y se renovarán mediante pulido.

Se retirarán las hojas de las puertas y postigos de madera o metálica, que se indiquen en plano como existentes y se recuperarán junto con los marcos para colocarlos nuevamente y reutilizarlos. Deberán extraerse y reemplazarse todos los herrajes.

Se realizarán todos los trabajos de demolición indicados en plano correspondiente para la conexión entre sector nuevo y existente Trabajos Exteriores:

Nivelar y emparejar el terreno natural en todo el perímetro de la escuela.

Se deberá realizar la remoción parcial de la vereda perimetral para su posterior reconstrucción unificándolas con el resto del edificio.

Se ejecutará nuevo el cerco perimetral según detalle de Plano de Carpinterías.

Se construirá el pilar de electricidad existente en lugar donde el Plano de Instalación Eléctrica lo indique.

Terminaciones:

Serán con todos sus muros revocados con grueso y fino, y pintado al látex lavable, satinado, en todo el interior, a los efectos de permitir un buen mantenimiento. En el Exterior se aplicará pintura al látex especial para intemperie.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COMPLETO

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

Valores a : Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | COMPUTO | | PRECIOS | | PORCENTAJE DE INCIDENCIA |
|----------|---|---------|----------|------------|-------------------|--------------------------|
| | | Unidad | Cantidad | Unitario | Subtotal | |
| 1 | TRABAJOS GENERALES | | | | | |
| 1.1 | Cartel de Obra | m2 | 6,00 | 1.749,58 | 10.497,48 | 0,12% |
| 1.2 | Obrador y vallas | Gl | 0,50 | 103.726,62 | 51.863,31 | 0,61% |
| 1.3 | Replanteo | m2 | 324,62 | 103,80 | 33.695,56 | 0,40% |
| 1.4 | Limpieza y nivelación de terreno | m2 | 350,00 | 42,27 | 14.794,50 | 0,18% |
| 1.5 | Memo de obra limpieza periódica y final de obra | Gl | 1,00 | 105.568,49 | 105.568,49 | 1,25% |
| | | | | | 216.419,34 | 2,581% |
| 2 | DEMOLICION | | | | | |
| 2.1 | Demolición de muros | m3 | 53,59 | 834,17 | 44.706,09 | 0,53% |
| 2.2 | Demolición de contrapisos | m3 | 26,37 | 941,53 | 24.823,91 | 0,29% |
| 2.3 | Extracción de carpinterías y re ubicación de puerta de acceso | U | 14,00 | 431,34 | 6.038,76 | 0,07% |
| 2.4 | Extracción de pisos y revestimientos | m2 | 112,04 | 279,83 | 31.328,63 | 0,37% |
| 2.5 | Extracción de mesadas, lavatorios y artefactos sanitarios | U | 10,00 | 731,20 | 7.312,00 | 0,08% |
| 2.6 | Extracción de cielorrasos | m2 | 83,94 | 349,92 | 29.372,28 | 0,35% |
| 2.7 | Retiro de instalación eléctrica existente y luminarias | Gl | 1,00 | 34.973,93 | 34.973,93 | 0,41% |
| 2.8 | Retiro de red de gas existente | Gl | 1,00 | 77.715,94 | 77.715,94 | 0,92% |
| 2.9 | Retiro de red de agua, tanque y cloacas existente | Gl | 1,00 | 83.294,63 | 83.294,63 | 0,99% |
| 2.10 | Extracción de cubierta, canaletas y cenefa lateral | Gl | 1,00 | 37.997,17 | 37.997,17 | 0,45% |
| | | | | | 377.563,34 | 4,488% |
| 3 | MOVIMIENTO DE SUELO | | | | | |
| 3.1 | Excavación manual de zanja | m3 | 17,50 | 483,42 | 8.459,00 | 0,100% |
| 3.2 | Relleno c/calceado | m3 | 84,40 | 595,90 | 50.294,68 | 0,595% |
| 3.3 | Compactación | m3 | 84,40 | 371,95 | 31.393,03 | 0,372% |
| | | | | | 90.146,71 | 1,067% |
| 4 | ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO | | | | | |
| 4.1 | Zapata de H°A° | m3 | 18,30 | 8.122,98 | 148.636,32 | 1,759% |
| 4.2 | Losa de H°A° | m3 | 1,01 | 12.650,77 | 12.723,51 | 0,151% |
| 4.3 | Losa de viguetas con bloques de teigopor | m2 | 109,63 | 1.613,19 | 176.854,02 | 2,093% |
| 4.4 | Vigas H° A° (cuantía 120kg) | m3 | 8,05 | 12.230,49 | 98.396,74 | 1,164% |
| 4.5 | Columna (cuantía 120kg) | m3 | 2,53 | 13.255,34 | 33.573,13 | 0,397% |
| | | | | | 470.163,71 | 5,584% |
| 5 | MAMPOSTERIAS | | | | | |
| 5.1 | Mamp ladrillón (cimiento) | m3 | 4,12 | 5.569,34 | 22.956,82 | 0,272% |
| 5.2 | Mamp L.H. Cerám portante 18x19x33 | m2 | 544,89 | 824,30 | 449.152,83 | 5,315% |
| 5.3 | Mamp L.H. Cerám 12x18x33 | m2 | 83,55 | 596,89 | 49.670,16 | 0,590% |
| 5.4 | Mamp L.H. Cerám 8x18x33 | m2 | 10,00 | 486,26 | 4.862,60 | 0,058% |
| | | | | | 526.842,41 | 6,235% |
| 6 | AISLACIONES | | | | | |
| 6.1 | Capa aisladora horizontal (en cimentación y contrapisos) | m2 | 24,35 | 168,27 | 4.097,37 | 0,048% |
| 6.2 | Capa aisladora vertical (en mampostería de cimentación) | m2 | 48,70 | 192,81 | 9.389,85 | 0,111% |
| 6.3 | Aislación térmica lana vidrio 50 mm c/papel craft | m2 | 240,48 | 187,83 | 45.117,51 | 0,534% |
| 6.4 | Aislación hidrófuga membrana TBA 5 mm bajo chapa | m2 | 240,48 | 120,19 | 28.900,89 | 0,342% |
| 6.5 | Membrana asfáltica 4 mm/aluminio | m2 | 109,63 | 380,53 | 41.717,50 | 0,494% |
| 6.6 | Film de polietileno 200 micrones | m2 | 324,62 | 25,64 | 8.323,26 | 0,099% |
| | | | | | 137.646,38 | 1,628% |
| 7 | CONTRAPISOS Y CARPETAS | | | | | |
| 7.1 | Contrapiso(H13)armado s/TN(e=0.12m) | m2 | 324,62 | 592,85 | 192.450,97 | 2,277% |
| 7.2 | Contrapiso s/losa, esp: 6 cm | m2 | 109,63 | 481,17 | 50.558,07 | 0,598% |
| 7.3 | Banquina H° simple | m2 | 5,36 | 559,81 | 3.000,58 | 0,036% |
| | | | | | 246.009,62 | 2,911% |
| 8 | REVOQUES | | | | | |
| 8.1 | Revoque interior completo (cal fieltro) | m2 | 900,34 | 353,97 | 318.683,35 | 3,771% |
| 8.2 | Revoque exterior completo (cal fieltro) hidrof. | m2 | 271,80 | 403,22 | 109.595,20 | 1,297% |
| 8.3 | Revoque grueso (bajo revestimiento) | m2 | 80,58 | 285,80 | 23.029,76 | 0,273% |
| 8.4 | Exterior completo zócalo cementicio | m2 | 24,16 | 543,20 | 13.123,71 | 0,155% |
| | | | | | 464.432,02 | 5,489% |
| 9 | CIELORRASOS | | | | | |
| 9.1 | Aplicado a la cal (fieltro) | m2 | 2,91 | 433,48 | 1.261,43 | 0,015% |
| 9.2 | De placas de yeso desmontable standard | m2 | 392,46 | 541,06 | 212.344,41 | 2,613% |
| | | | | | 323.670,62 | 3,830% |



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COMPLETO

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

Valores a : Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | COMPUTO | | PRECIOS | | | PORCENTAJE DE INCIDENCIA |
|-------------|--|---------|----------|-----------|-------------------|--------------|--------------------------|
| | | Unidad | Cantidad | Unitario | Subtotal | Precio Rubro | |
| 10 | ESTRUCTURA METALICA | | | | | | |
| 10.1 | Cabiadas metálicas perfil I | Gl | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 10.2 | Correa metálicas Perfil C 180 x 70 x 25 mm | ml | 238,70 | 387,40 | 92.472,38 | | 1,094% |
| 10.3 | Viga metálica y ménsulas Perfil doble C | ml | 11,70 | 1.982,10 | 22.956,57 | | 0,272% |
| | | | | | 115.428,95 | | 1,368% |
| 11 | CUBIERTAS Y TECHADOS | | | | | | |
| 11.1 | Cubierta de chapa BWG N° 25 | m2 | 240,48 | 658,02 | 158.227,49 | | 1,872% |
| 11.2 | Alero de chapa lisa G° N° 20 | m2 | 28,84 | 1.054,07 | 30.192,78 | | 0,357% |
| 11.3 | Cenefa lateral | ml | 42,60 | 602,09 | 25.649,03 | | 0,304% |
| 11.4 | Cumbreras | ml | 21,60 | 403,75 | 8.721,00 | | 0,103% |
| | | | | | 222.790,30 | | 2,637% |
| 12 | PISOS | | | | | | |
| 12.1 | Baldosa granito natural pulido en obra | m2 | 354,77 | 1.221,29 | 433.277,05 | | 5,127% |
| 12.2 | Pulido de piso granítico existente en sector Gobierno | m2 | 51,35 | 244,28 | 12.542,75 | | 0,148% |
| | | | | | 445.819,80 | | 5,276% |
| 13 | ZOCALOS | | | | | | |
| 13.1 | Zócalo granítico | ml | 251,90 | 336,23 | 84.696,34 | | 1,002% |
| | | | | | 84.696,34 | | 1,002% |
| 14 | REVESTIMIENTOS | | | | | | |
| 14.1 | Cerámico 20 x 20 cm | m2 | 80,58 | 659,46 | 53.139,29 | | 0,629% |
| | Cerámico 30 x 30 cm | m2 | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 14.2 | Placa de acero Inox | m2 | 1,50 | 1.739,78 | 2.609,67 | | 0,031% |
| | | | | | 55.748,96 | | 0,660% |
| 15 | CARPINTERIA | | | | | | |
| 15.1 | CARPINTERIAS METALICAS | | | | | | |
| 15.1.1 | P9 Puerta 2 hojas ancho variable x 2,05 de alto | U | 5,00 | 15773,45 | 78.867,25 | | 0,933% |
| 15.1.2 | P5 Puerta 0,90 x 2,05 | U | 1,00 | 10.325,06 | 10.325,06 | | 0,122% |
| 15.2 | CARPINTERIAS DE ALUMINIO | | | | | | |
| 15.2.1 | P1 Puerta acceso 2 hojas 1,50 x 2,05 con 4 PF 0,50 x 0,50 | U | 5,00 | 20.650,13 | 103.250,65 | | 1,222% |
| 15.2.2 | P1' Doble puerta acceso 2 hojas 5,10 x 2,55 c/ 22 vidrios repe | U | 1,00 | 61.950,38 | 61.950,38 | | 0,733% |
| | P6 Puerta baños paño reducido 0,70x1,70 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| | P8 Puerta 0,80 x 2,05 con 2 PF 0,50 x 0,35 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| | P5 Puerta 0,90 x 2,05 c/vidrio | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.3 | V1 Ventana 4 hojas corredizas + 4 PF 2,36 x 1,45 | U | 3,00 | 16.364,13 | 49.092,39 | | 0,581% |
| | V2 Ventana 2 hojas banderola 1,60 x 0,72 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| | V3 Ventana 1 PF 1,40 x 1,00 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.4 | V3 Ventana 4 hojas corr. 2,40 x 0,80 | U | 1,00 | 13.091,30 | 13.091,30 | | 0,155% |
| | V3 Ventana 3 PF + 1 banderola 2,05 x 0,66 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.5 | V4 Ventana 1 hoja banderola + PF 1,00 x 1,00 | U | 4,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.6 | V5 Ventana 5 PF 2,90 x 0,60 | U | 6,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.7 | V5a Ventana 5 PF 2,58 x 0,60 | U | 4,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.8 | V5b Ventana 5 PF 2,75 x 0,60 | U | 4,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.9 | V5c Ventana 5 PF 3,08 x 0,60 | U | 4,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.10 | V5d Ventana 5 PF 3,27 x 0,60 | U | 4,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.2.11 | V6 Ventana 1 hoja banderola 0,60x0,60 | U | 8,00 | 5.366,56 | 42.932,48 | | 0,508% |
| 15.2.12 | V6' Ventana 1 hoja banderola 0,60x0,60 con marco de madera | U | 1,00 | 5.366,56 | 5.366,56 | | 0,064% |
| 15.2.13 | V7 Ventana PF + 1 hoja guillotina 0,90 x 1,10 | U | 2,00 | 6.454,08 | 12.908,16 | | 0,153% |
| 15.2.14 | V8 Ventana PF 1,45 x 1,10 | U | 3,00 | 7.171,20 | 21.513,60 | | 0,255% |
| 15.3 | CARPINTERIAS DE MADERA | | | | | | |
| 15.3.1 | P2 Puerta placa 2 hojas 1,40 x 2,05 con vidrio 0,25*1,50 | U | 3,00 | 14.104,55 | 42.313,65 | | 0,501% |
| | P2 Puerta placa 2 hojas 1,40 x 2,05 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.3.2 | P3 Puerta placa 0,90 x 2,05 con PF 0,50 x 0,50 | U | 3,00 | 5.180,11 | 15.540,33 | | 0,184% |
| 15.3.3 | P4 Puerta placa 0,80 x 2,05 | U | 4,00 | 4.202,38 | 16.809,52 | | 0,199% |
| | P5 Puerta placa corrediza de 0,80 x 2,05 | U | | 0,00 | 0,00 | | 0,000% |
| 15.3.4 | P6 Puerta placa paño reducido 0,70 x 1,70 | U | 2,00 | 4.022,38 | 8.044,76 | | 0,095% |
| 15.3.5 | P7 Puerta placa 0,90 x 2,05 | U | 1,00 | 4.702,38 | 4.702,38 | | 0,056% |
| 15.4 | REJAS METALICAS | | | | | | |
| 15.4.1 | Rejas metálicas en carpinterías | m2 | 57,43 | 1.934,83 | 111.109,55 | | 1,315% |
| | | | | | 591.118,02 | | 7,075% |



CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COMPLETO

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

Valores a : Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | COMPUTO | | PRECIOS | | PORCENTAJE DE INCIDENCIA |
|--|---|---------|----------|-----------|-------------------|--------------------------|
| | | Unidad | Cantidad | Unitario | Subtotal | |
| 16 MUEBLES Y EQUIPAMIENTO | | | | | | |
| 16.1 | M1 - Mueble con puertas | ml | 8,40 | 9.594,72 | 80.595,65 | 0,954% |
| 16.2 | M2- Perchero | U | 3,00 | 2.168,89 | 6.506,67 | 0,077% |
| 16.3 | M5- Mesadas de madera | ml | 12,00 | 1.732,73 | 20.792,76 | 0,246% |
| 16.4 | M6 - Estantes de madera | ml | 3,55 | 1.732,73 | 6.151,19 | 0,073% |
| 16.5 | M8-Mueble bajo mesada con puertas | ml | 21,30 | 6.698,75 | 142.683,38 | 1,689% |
| 16.6 | Pz - Pizarrón | U | 6,00 | 7.450,58 | 44.703,48 | 0,529% |
| | | | | | 301.433,12 | 3,567% |
| 17 VIDRIOS | | | | | | |
| 17.1 | Laminado 3 + 3 | m2 | 67,19 | 2.367,29 | 159.060,58 | 1,882% |
| 17.2 | Espejo 4 mm | m2 | 5,00 | 1.476,20 | 7.381,00 | 0,087% |
| 17.3 | Espejo Inclinado P/Disc. | Un | 1,00 | 1.476,20 | 1.476,20 | |
| | | | | | 167.917,78 | 1,987% |
| 18 INSTALACION SANITARIA y PLUVIALES | | | | | | |
| 18.1 INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE | | | | | | |
| 18.1.1 | Cañería de distribución de agua fría y caliente | Gl | 0,50 | 76.912,51 | 38.456,26 | 0,455% |
| 18.1.5 | Colector PPN completo | U | 0,50 | 9.673,55 | 4.836,78 | 0,057% |
| 18.2 ARTEFACTOS | | | | | | |
| 18.2.1 | Inodoro c/tapa madera | U | 5,00 | 3.948,18 | 19.740,90 | 0,234% |
| 18.2.2 | Depósito automático de inodoro | U | 5,00 | 1.470,54 | 7.352,70 | 0,087% |
| 18.2.3 | Piletas de acero 1° en cocina y oficina | U | 2,00 | 1.507,11 | 3.014,22 | 0,036% |
| 18.2.4 | Piletón de acero inoxidable en salas | U | 3,00 | 26.414,28 | 79.242,84 | 0,938% |
| 18.2.5 | Bacha acero inoxidable sanitarios | U | 5,00 | 1.004,74 | 5.023,70 | 0,059% |
| 18.2.6 | Inodoro para discapacitados con tapa y mochila | U | 1,00 | 17.931,80 | 17.931,80 | 0,212% |
| 18.2.7 | Lavatorio para discapacitados c/grifería | U | 1,00 | 20.560,44 | 20.560,44 | 0,243% |
| 18.2.8 | Accesorios: portarrollos, toalleros, jaboneras de embutir | Gl | 1,00 | 4.270,65 | 4.270,65 | 0,051% |
| 18.2.10 | Accesorios baño disc.: barrales fijos y móviles | U | 1,00 | 10.327,67 | 10.327,67 | 0,122% |
| 18.3 GRIFERIAS | | | | | | |
| 18.3.1 | Grifería para PC y piletones de A°1° | U | 6,00 | 2.417,42 | 14.504,52 | 0,172% |
| 18.3.2 | Grifería lavatorio Pressmatic | U | 5,00 | 3.093,07 | 15.465,35 | 0,183% |
| 18.3.3 | Canilla de servicio | U | 2,00 | 424,01 | 848,02 | 0,010% |
| 18.3.4 | Grifería cocina y oficina | U | 2,00 | | | |
| 18.4 DESAGUES CLOACALES | | | | | | |
| 18.4.1 | Cañerías y/o piezas de PVC enterradas | Gl | 1,00 | 50.654,17 | 50.654,17 | 0,599% |
| 18.4.2 | Pileta de patio, boca de acceso y tapa de inspección | U | 10,00 | 812,78 | 8.127,80 | 0,096% |
| 18.4.3 | Cámara de inspección 60x60 | U | 2,00 | 2.029,40 | 4.058,80 | 0,048% |
| | | | | | 402.782,59 | 4,767% |
| 19 INSTALACION DE GAS | | | | | | |
| 19.1 CAÑERIA , ACCESORIOS Y VENTILACIONES | | | | | | |
| 19.1.1 | Cañería de distribución epoxi | Gl | 1,00 | 33.112,77 | 33.112,77 | 0,392% |
| 19.1.2 | Tramites y derechos | Gl | 1,00 | 43.316,31 | 43.316,31 | 0,513% |
| 19.1.3 | Nicho y regulador | Gl | 1,00 | 12.506,56 | 12.506,56 | 0,148% |
| 19.2 ARTEFACTOS | | | | | | |
| 19.2.1 | Termotanque 120 ltrs AR | U | 2,00 | 10.469,05 | 20.938,10 | 0,248% |
| 19.2.2 | Ventilaciones | ml | 6,00 | 189,59 | 1.017,54 | 0,012% |
| 19.2.3 | Cocina industrial | U | 1,00 | 22.862,47 | 22.862,47 | 0,271% |
| 19.2.4 | Anafe de dos hornallas | U | 1,00 | 2.978,33 | 2.978,33 | 0,035% |
| 19.2.5 | Campana de cocina | U | 1,00 | 9.034,77 | 9.034,77 | 0,107% |
| | | | | | 145.765,85 | 1,725% |
| 20 INSTALACION DE CALEFACCION | | | | | | |
| 20.1 | Equipo de calefacción 50.000 Kcal/hr | U | 2,00 | 62.876,59 | 125.753,18 | 1,488% |
| 20.2 | Conducto de calefacción | ml | 73,00 | 5.139,09 | 375.153,57 | 4,440% |
| | | | | | 500.906,75 | 5,928% |

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COMPLETO

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

Valores a : Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | COMPUTO | | PRECIOS | | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | |
|---------------------------------|--|---------|----------|------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| | | Unidad | Cantidad | Unitario | Subtotal | | Precio Rubro |
| 21 | INSTALACION ELECTRICA | | | | | | |
| 21.1 | TABLEROS | | | | | | |
| 21.2.1 | Tablero principal | GI | 1,00 | 11.174,77 | 11.174,77 | 0,132% | |
| 21.2.2 | Tablero seccional | U | 1,00 | 22.920,08 | 22.920,08 | 0,271% | |
| 21.2.3 | Tableros seccional calderas | U | 2,00 | 11.664,70 | 23.329,40 | 0,276% | |
| 21.2 | BOCAS | | | | | | |
| 21.3.1 | Boca electricidad (completa)iluminación | U | 65,00 | 1.965,44 | 127.753,60 | 1,512% | |
| 21.3.2 | Boca electricidad (completa) tomacorrientes | U | 37,00 | 2.048,63 | 75.799,31 | 0,897% | |
| 21.3 | ARTEFACTOS | | | | | | |
| 21.4.1 | Artefacto luz emergencia (E) | U | 7,00 | 1.143,91 | 8.007,37 | 0,095% | |
| 21.4.2 | Artefacto tipo lumenac delta 2x36 W embutir | U | 48,00 | 2.027,75 | 97.332,00 | 1,152% | |
| 21.4.3 | Artefacto proyector mercurio halogenado x 250 W | U | 7,00 | 2.728,61 | 19.100,27 | 0,226% | |
| 21.4.4 | Artefacto tipo copa escolar x 75 W | U | 6,00 | 1.027,59 | 6.165,54 | 0,073% | |
| | | | | | 430.915,26 | 5,100% | |
| 22 | PINTURA | | | | | | |
| 22.1 | Pintura látex sobre muros interiores | m2 | 518,02 | 231,94 | 120.149,58 | 1,422% | |
| 22.2 | Pintura látex sobre muros exteriores | m2 | 271,80 | 202,95 | 55.161,81 | 0,653% | |
| 22.3 | Barniz sintético | m2 | 64,00 | 253,68 | 16.235,52 | 0,192% | |
| 22.4 | Esmalte sintético sobre muros interiores | m2 | 382,32 | 257,91 | 98.604,15 | 1,167% | |
| 22.5 | Esmalte sintético sobre metal (carp. metálica y rejas) | m2 | 114,85 | 210,10 | 24.130,41 | 0,286% | |
| | | | | | 314.281,45 | 3,719% | |
| 23 | BAJA TENSION | | | | | | |
| 23.1 | Televisión, audio y video | boca | 6,00 | 4.280,70 | 25.684,20 | 0,304% | |
| 23.2 | Telefonia | boca | 6,00 | 3.920,24 | 23.521,44 | 0,278% | |
| 23.3 | Sist. Informático | boca | 6,00 | 2.404,76 | 14.428,56 | 0,171% | |
| 23.4 | Ampliación Alarma existente | Un | 1,00 | 20.112,82 | 20.112,82 | 0,238% | |
| 23.5 | Router | Un | 1,00 | 27.801,65 | 27.801,65 | 0,329% | |
| | | | | | 111.548,67 | 1,320% | |
| 24 | SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO | | | | | | |
| 24.1 | Extintores triclase 5 Kg c/cartel | U | 7,00 | 2.185,41 | 15.157,87 | 0,179% | |
| 24.2 | Cartel señalización salida emergencia led | U | 7,00 | 1.124,93 | 7.874,51 | 0,093% | |
| 24.3 | Cartel señalización salida fotoluminiscente | U | 7,00 | 256,67 | 1.796,69 | 0,021% | |
| 24.4 | Barral antipánico simple | U | 6,00 | 5.109,11 | 30.654,66 | 0,363% | |
| 24.5 | Bobquin de primeros auxilios | U | 2,00 | 1.777,82 | 3.555,64 | 0,042% | |
| | | | | | 59.039,37 | 0,699% | |
| 25 | OBRAS EXTERIORES | | | | | | |
| 25.1 | CERCOS, PORTONES, CONTRAPISOS, ACCESORIOS | | | | | | |
| 25.1.1 | Cerco con rejas y columnas metálicas | ml | 93,00 | 10.184,58 | 947.165,94 | 11,209% | |
| 25.1.2 | Portón acceso vehicular | U | 2,00 | 26.226,08 | 52.452,16 | 0,621% | |
| 25.1.3 | Portón acceso peatonal | U | 2,00 | 17.533,52 | 35.067,04 | 0,415% | |
| 25.1.4 | Placa de inauguración | U | 1,00 | 6.762,99 | 6.762,99 | 0,080% | |
| 25.1.5 | Cartel de identificación del establecimiento | U | 1,00 | 13.340,22 | 13.340,22 | 0,158% | |
| 25.1.6 | Red de gas: Cruce de calle | GI | 1,00 | 132.761,76 | 132.761,76 | 1,571% | |
| 25.1.7 | Piso exterior terminación rodillado, peinado o alisado (veredas - accesos - patio central) | m2 | 714,00 | 592,85 | 423.294,90 | 5,009% | |
| | | | | | 1.621.794,24 | 19,193% | |
| 26 | MARMOLERIA | | | | | | |
| 26.1 | Mesada de granito | m2 | 4,32 | 4302,83 | 18.588,21 | 0,220% | |
| | | | | | 18.588,21 | 0,220% | |
| TOTAL OBRA COSTO - COSTO | | | | | 8.450.100,81 | 8.450.100,81 | 100,00% |

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COMPLETO

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

Valores a : Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | COMPUTO | | PRECIOS | | PORCENTAJE DE INCIDENCIA |
|----|--------------------------------------|-----------|----------------------|----------|----------|--------------------------|
| | | Unidad | Cantidad | Unitario | Subtotal | |
| | COSTO COSTO | C.N. | w% de C.N. | | 1,00000 | \$ 8.450.100,81 |
| | GASTOS FINANCIEROS | G.F. | 0,0 % de C.N. | | 0,00000 | \$ 0,00 |
| | SUBTOTAL | S1 | S1= C.N. + G.F. | | 1,00000 | \$ 8.450.100,81 |
| | GASTOS GENERALES E INDIRECTOS | G.G. E.I. | 18 % de S1 | 18,00% | 0,18000 | \$ 1.521.018,15 |
| | BENEFICIO | B | 10 % de S1 | 10,00% | 0,10000 | \$ 845.010,08 |
| | SUBTOTAL | S2 | S2= S1 + G.G:E:I + B | | 1,28000 | \$ 10.816.129,04 |
| | IMPUESTOS: I.V.A. e I.B | I | | 24,00% | 0,30720 | \$ 2.595.870,97 |
| | COEFICIENTE RESUMEN | | C.R. = S2 + I | | 1,58720 | \$ 13.412.000,00 |

SON PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL

NOTA:

Precios de materiales y mano de obra actualizados al mes de Octubre de 2018



MUNICIPALIDAD DE
ING. LUIS A. HUERGO
RIO NEGRO

PLAN DE TRABAJOS

Obra: JARDIN N° 55 TERMINACIÓN

Ubicación: HUERGO

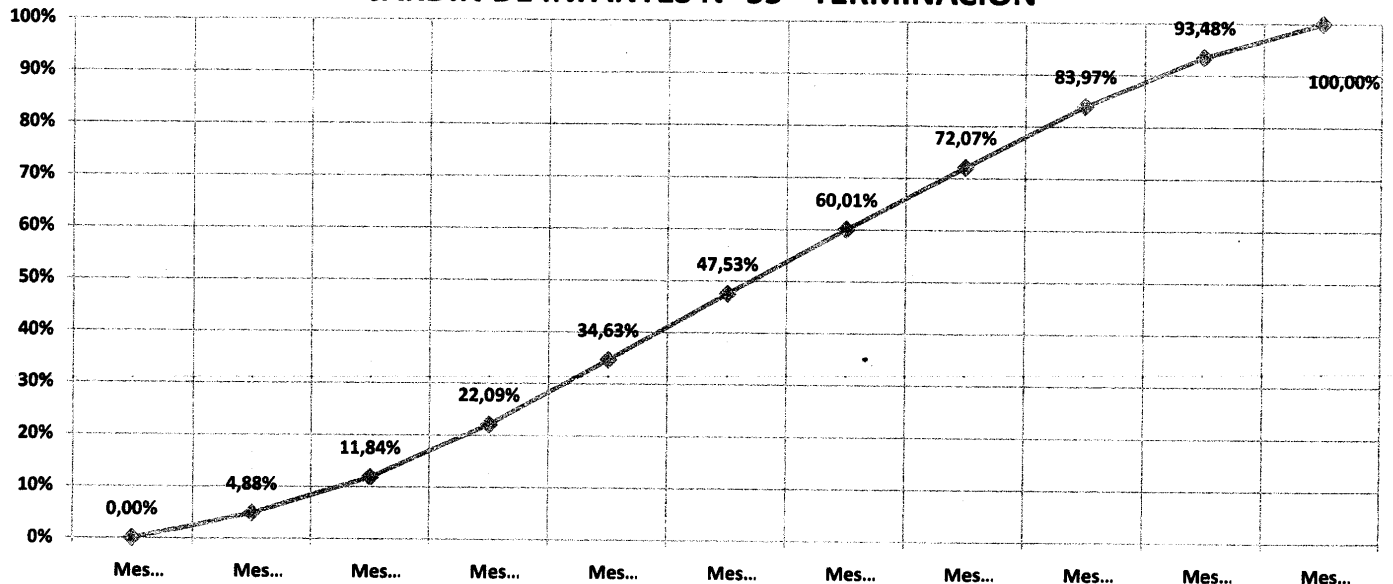
Octubre de 2018

| N° | DESIGNACION DE LAS OBRAS | Precio Rubro Costo Costo | Precio Rubro Valor Final | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 |
|---------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 1 | TRABAJOS GENERALES | 216.419,34 | 343.800,77 | 2,561% | 100% | | | | | | | | | |
| 2 | DEMOLICION | 377.863,34 | 699.289,83 | 4,468% | 40% | 60% | | | | | | | | |
| 3 | MOVIMIENTO DE SUELO | 90.148,71 | 143.080,85 | 1,067% | 50% | 40% | | | | 10% | | | | |
| 4 | ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO | 470.183,71 | 746.278,69 | 5,564% | | 25% | 50% | 25% | | | | | | |
| 5 | MAMPOSTERIAS | 628.842,41 | 838.204,27 | 6,236% | | 10% | 25% | 40% | 25% | | | | | |
| 6 | AISLACIONES | 137.848,38 | 218.313,61 | 1,628% | | 25% | 25% | | | 25% | 25% | | | |
| 7 | CONTRAPISOS Y CARPETAS | 246.009,82 | 390.486,46 | 2,911% | | | 25% | 50% | 25% | | | | | |
| 8 | REVOQUES | 464.442,02 | 737.182,38 | 5,499% | | | 25% | 25% | 30% | 20% | | | | |
| 9 | CIELORRASOS | 323.670,82 | 613.730,01 | 3,830% | | | | | | 50% | 48% | | | |
| 10 | ESTRUCTURA METALICA | 116.428,95 | 183.208,83 | 1,368% | | | | 30% | 30% | 40% | | | | |
| 11 | CUBIERTAS Y TECHADOS | 222.790,30 | 363.612,77 | 2,637% | | | | 25% | 25% | 25% | 15% | 10% | | |
| 12 | PISOS | 446.819,80 | 707.605,19 | 5,276% | | | | | | | | | | |
| 13 | ZOCALOS | 84.899,34 | 134.430,03 | 1,002% | | | | | 15% | 18% | 60% | 10% | | |
| 14 | REVESTIMIENTOS | 66.748,96 | 88.484,74 | 0,660% | | | | | | | | | | |
| 15 | CARPINTERIA | 597.818,02 | 948.866,76 | 7,075% | | | 30% | 35% | | 30% | | 50% | 50% | |
| 16 | MUEBLES Y EQUIPAMIENTO | 301.433,12 | 478.434,66 | 3,567% | | | | | | | | | 50% | 50% |
| 17 | VIDRIOS | 167.917,78 | 266.619,10 | 1,987% | | | | | | | | 60% | 40% | 10% |
| 18 | INSTALACION SANITARIA y PLUVIALES | 402.762,69 | 639.286,63 | 4,787% | | 30% | | | 60% | | | | 10% | 10% |
| 19 | INSTALACION DE GAS | 146.786,85 | 231.361,14 | 1,728% | | | | | 50% | 40% | | | | 10% |
| 20 | INSTALACION DE CALEFACCION | 500.906,75 | 798.039,19 | 5,928% | | | | | | | | 60% | 40% | |
| 21 | INSTALACION ELECTRICA | 430.916,28 | 683.948,70 | 5,100% | | | 25% | 15% | 15% | | 35% | | | 10% |
| 22 | PINTURA | 314.261,46 | 498.827,61 | 3,719% | | | | | | | | | 40% | 20% |
| 23 | BAJA TENSION | 111.648,67 | 177.060,06 | 1,320% | | | | | | | | 40% | 40% | 100% |
| 24 | SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONTRA INCENDIO | 69.039,37 | 93.707,29 | 0,699% | | | | | | | | 50% | | |
| 25 | OBRAS EXTERIORES | 1.621.794,24 | 2.574.111,82 | 19,193% | | | | | | | | | 50% | |
| 26 | MARMOLERIA | 18.588,21 | 29.803,21 | 0,220% | | | | | 15% | 15% | 30% | 25% | 10% | 5% |
| TOTAL OBRA COSTO - COSTO | | 8.233.681,47 | 13.412.000,00 | 100,00% | | | | | | | | | | |
| PORCENTAJE MENSUAL | | | | | 4,85% | 6,96% | 10,26% | 12,55% | 12,90% | 12,48% | 12,05% | 11,99% | 9,51% | 6,52% |
| PORCENTAJE ACUMULADO | | | | | 4,88% | 11,84% | 22,09% | 34,63% | 47,53% | 60,01% | 72,07% | 83,97% | 93,48% | 100,00% |

MUNICIPALIDAD DE
ING. LUIS A. HUERGO
RIO NEGRO



CURVA DE INVERSIONES
JARDIN DE INFANTES N° 55 - TERMINACIÓN



ANEXO II DEL DECRETO N° 422
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Valeri, DNI N° 17.523.662 (en adelante M.O.yS.P.) y la Municipalidad de la ciudad de Ing. Huergo con domicilio en calle Avenida Colon N° 438 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Miguel Angel Martínaz DNI N° 23.710.889 (en adelante la Municipalidad); el M.O.yS.P. y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 042/18 de fecha 28 de Noviembre de 2018 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 - AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo" bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la Municipalidad, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017, ANEXO I.
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 - AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.-

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la Municipalidad y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 - AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la Municipalidad, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de

Río Negro, la suma de Pesos trece millones cuatrocientos doce mil (\$ 13.412.000,00) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la Municipalidad optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplir las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a este último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La Municipalidad expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

- I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).
- II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.
- III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provincia.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.y.S.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.y.S.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.y.S.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.y.S.P., de la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.y.S.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.y.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municipalidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de Enero 2.019.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 277.- 20-03-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 08 de la Ley L N° 1.844, en la Subdelegación de Catriel de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente

Marta Beatriz CONTE (CUIL N° 23-21975801-4), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 de la misma Ley.- Expte. N° 161.108-ART-2017.-

DECRETO N° 278.- 25-03-2019.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), en Dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Argentina de Los Adventistas del Séptimo día" (CUIT N° 30-50097401-6) (Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 47391 de fecha 18/11/1939) de la ciudad de General Roca, destinado a cubrir los gastos para la nivelación de los terrenos donde se construirá el Instituto Adventista en General Roca.- Expte. N° 160.431-SP-2019.-

DECRETO N° 279.- 25-03-2019.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00 c/u), a favor de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Puerto Moreno, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (C.U.I.T. N° 30-71070617-0), Personería Jurídica N° 2404, destinado a solventar parte de los gastos que demande el "Proyecto de Riego por Aspersión", necesario para las actividades que lleva adelante la Institución.- Expte. N° 57152-MTCDMA-2019.-

DECRETO N° 280.- 25-03-2019.- Destacase en Comisión Oficial de Servicios, a la Señora Natalia Mildenerger (CUIL N° 27-26304347-8) y al Señor Nahuel Fernando Astutti (CUIL N° 20-36171867-5), a las ciudades de San Carlos de Bariloche y Cipolletti (Provincia de Río Negro) - República Argentina y Puerto Montt (Región de Los Lagos - República de Chile), a partir del día 25 de Marzo de 2019 y por el término de seis (6) días, teniendo en cuenta que dos (2) días dentro del País, y cuatro (4) días fuera del País de viáticos, y por el término de once (11), teniendo en cuenta que siete (7) días dentro del País, y cuatro (4) días fuera del País de viáticos, en el caso del agente Nahuel Astutti; con motivo de participar de la Primera Reunión Ordinaria de los Juegos de La Araucanía 2019 (Chile) y realizar concentración selección de Fútbol "Juegos Epade" (Argentina); utilizando para su traslado Vehículo Oficial - Ford Ranger - Dominio PIG 517 y transporte contratado (Regreso Sr. N. Astutti).- Expte. N° 57392-MTCDMA-2019.-

DECRETO N° 284.- 25-03-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos setecientos sesenta y siete mil novecientos veintitrés (\$ 767.923,00) pagadero en una (1) cuota, a favor Asociación civil "Club Social, Deportivo y Cultural San Martín" (CUIT N° 30-67277850-2), de la Ciudad de Cipolletti, a solicitud de su Presidente Señor Pablo Mellado (CUIL N° 20-16407209-7), el cual estará destinado a solventar los gastos que demande la obra de calefacción del gimnasio polideportivo de la institución.-

DECRETO N° 287.- 25-03-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Romina Yanet Muñoz (D.N.I. N° 38.790.487) quien desempeñará funciones en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.- Expediente N° 079.057-G-2.018

DECRETO N° 288.- 25-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato bajo régimen Decreto N° 1.976/2.017, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Benitez, Gloria Edith (DNI N° 23.270.280), Reconocer la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional en los términos remunerativos de la agente mencionada, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Administración y Compras dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; Expediente N° 067.181-DRH-2.018.-

DECRETO N° 289.- 25-03-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado I de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Verónica Noemí Vázquez (D.N.I. N° 29.716.434 - Legajo N° 664.122/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Area Programa Chichinales.- Expediente N° 209.808-S-2.018.-

DECRETO N° 290.- 25-03-2019.- Promover automáticamente a la agente Costanzo María Gabriela, Legajo N° 80150/0, CUIL N.º (27-16164730-1) Agrupamiento Profesional; Categoría 13, según se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 modificada por la Ley N° 4.541.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 290

| Legajo | Apellido y Nombre | DNI | Fecha de Promoción | Agrupamiento | Categoría | Fecha de Promoción | Agrupamiento | Categoría |
|--------|-------------------------|----------|--------------------|--------------|-----------|--------------------|--------------|-----------|
| 801500 | Costanzo Maria Gabriela | 16164730 | 01/07/2015 | Profesional | 13 | 01/07/2016 | Profesional | 14 |

Expediente N° 105949-MTCDMA-2.018.-

DECRETO N° 291.- 25-03-2019.- Promover automáticamente a la agente Velazquez Nadia Estela, Legajo N° 80198/4, CUIL N.º (23-33002517-4); agrupamiento Profesional; Categoría 09, según se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Artículo 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y el Artículo 20° de la Ley N° 4.541.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 291

| Legajo | Apellido y Nombre | DNI | Fecha de Promoción | Agrupamiento | Categoría | Fecha de Promoción | Agrupamiento | Categoría |
|---------|------------------------|----------|--------------------|--------------|-----------|--------------------|--------------|-----------|
| 80198/4 | Velazquez Nadia Estela | 33002517 | 01/04/2015 | Profesional | 9 | 01/04/2017 | Profesional | 10 |

Expediente N° 105948-MTCDMA-2.018.-

DECRETO N° 292.- 25-03-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Jessica Nadia Videla (D.N.I.N° 33.239.066 - Legajo N° 662.996/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Area Programa Chichinales Jurisdicción: 44 — Program : 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, depiciente del Ministerio de Salud.- Expediente N° 211.872-S-2.018.-

DECRETO N° 293.- 25-03-2019.- Promover al Grado VI a la Señora Elena Iris Basso (D.N.I. N° 14.245.605 - Legajo N° 656.396/1), conforme a la Planilla Anexa a partir de la firma del presente Decreto, Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 — Programa: 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Elena Iris Basso (D.N.I. N° 14.245.605 - Legajo N° 656.396/1), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero de la misma Ley.-

Anexo al Decreto N° 293

| LEGajo | D | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | HOSPITAL | AGRUPAMIENTO | GRADO ACTUAL | FEULASC. | GRADO A PROMOVER | FECHA ASCENSO |
|--------|---|-------------------|----------|-----------|--------------|--------------|------------|------------------|---------------|
| 656396 | 1 | BASSO ELENA IRIS | 14245605 | Bariloche | Tercero | IV | 01/04/2005 | V | 01/04/2010 |
| 656396 | 1 | BASSO ELENA IRIS | 14245605 | Bariloche | Tercero | V | 01/04/2010 | VI | 01/04/2015 |

Expediente N° 208.280-S-2.018.-

DECRETO N° 294.- 25-03-2019.- Reconocer los años laborados por la Señora Magdalena Briones (D.N.LN° 16.234.631 — Legajo N° 655.003/7) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 16 de Enero de 1.987 y hasta el 1° de Junio de 1.997, Promover a la Señora Magdalena Briones (D.N.I. N° 16.234.631 - Legajo N° 655.003/7) al Grado VII del Agrupamiento Tercero de la Ley L N° 1.904, de acuerdo a Planilla Anexa, lo que no implicará el reconocimiento de suma salarial alguna, Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VII de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 — Programa: 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.-

Anexo al Decreto N° 294

| LEGajo | D | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | HOSPITAL | AGRUPAMIENTO | GRADO | FEULASC. | GRADO A PROMOVER | FECHA ASCENSO |
|--------|---|-------------------|----------|-----------|--------------|-------|------------|------------------|---------------|
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | I | 16/01/1987 | II | 01/02/1992 |
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | II | 01/02/1992 | III | 01/02/1997 |
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | III | 01/02/1997 | IV | 01/02/2002 |
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | IV | 01/02/2002 | V | 01/02/2007 |
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | V | 01/02/2007 | VI | 01/02/2012 |
| 655003 | 7 | BRIONES Magdalena | 16234631 | Gral.Roca | Tercero | VI | 01/02/2012 | VII | 01/02/2017 |

Expediente N° 115.058-S-2.017.-

DECRETO N° 295.- 25-03-2019.- Promover al Grado III, Agrupamiento Segundo a partir del 01/05/2017, a la Señora Yeny Lorena Quiroz Robledo (D.N.I N° 18.878.039 — Legajo N° 661.692/5), con funciones en el Hospital Area Programa Bariloche.- Expediente N° 213.256-S-2.018.-

DECRETO N° 296.- 25-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato aprobado mediante Decreto N° 1976/17, oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y el Señor Morales Astorga Waldo Robinson (DNI N° 18.747.273), Reconocer la Categoría 08, del Agrupamiento Profesional en los términos remunerativos del agente mencionado quien cumple funciones en la Residencia de Larga Estadía Rosa M. Padin perteneciente a la Subsecretaría de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente N° 067492-DRH-2.018.-

DECRETO N° 297.- 25-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del Presente, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato Decreto 1976/2.017, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Guttman, Claudia Anabela (DNI N° 31.063.494), aprobado por Resolución N° 2445/2.017, Reconocer la Categoría 03 en los términos remunerativos de la agente mencionada, quien cumplirá funciones Administrativas en la Delegación de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente N° 067488-DRH-2.018.-

DECRETO N° 298.- 25-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato Decreto 1976/17 aprobado mediante Resolución N° 2441/17, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Martínez, Amalía, Luisa (DNI N° 13.175.370), Reconocer la Categoría 08, del Agrupamiento Profesional en los términos remunerativos de la agente mencionada, quien cumple funciones en el Consejo Provincial de la Mujer de la Localidad de General Roca dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente N° 068373-DRH-2.018.-

—oO—

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 555

Viedma, 10 de Mayo de 2019.

Visto: El Expediente N° 159694- ART-2015, las Resoluciones N° 1071/2015, N° 507/2018 y modificatorias, del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507/2018 y modificatorias, se establece un régimen de regularización de deudas tributarias para cancelar las obligaciones contraídas por los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que mediante Resolución 1071/2015, se establece que los planes de facilidades de pago por los honorarios regulados a los profesionales intervinientes en las ejecuciones fiscales en las cuales la Agencia de Recaudación Tributaria sea parte, deberán guardar una relación de una cuota de honorarios por cada cuatro cuotas del plan de facilidades de pago suscripto por el contribuyente en concepto de capital;

Que atento a que la Agencia de Recaudación Tributaria proporciona a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, facilidades para la cancelación de sus obligaciones, se considera oportuno modificar el Artículo 1° de la Resolución 1071/2015 a fin de actualizar la relación entre la cantidad de cuotas de un plan de facilidades de honorarios judiciales y cantidad de cuotas de cuotas del plan de facilidades de pago suscripto por el contribuyente en concepto de capital;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 1071/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Establecer que los planes de facilidades de pago por los honorarios regulados a los profesionales intervinientes en aquellas ejecuciones fiscales en las cuales la Agencia de Recaudación Tributaria sea parte, deberán guardar una relación de una (1) cuota de honorarios por cada tres (3) cuotas del plan de facilidades de pago suscripto por el contribuyente en concepto de capital.”

Art. 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su firma.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierra
Disposición N° 040-“D.T.”

Viedma, 05 de Abril de 2019

Visto: El Expediente Administrativo N° 80.599-G-2018, del Registro del Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro solicita se transfiera a favor tierras ubicadas en la localidad de Ministro Ramos Mexía para la construcción del Juzgado de Paz;

Que la parcela solicitada se denomina catastralmente como: 15-2-E-540-11;

Que de acuerdo a la inspección realizada con fecha 08 de diciembre del corriente año, la parcela mencionada se encuentra libre de mejoras y de ocupantes;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01330-19;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para formalizar dicha transferencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Designación N° 291/16, Art. 18° de la Ley Q N° 1452 y su Decreto Reglamentario Art. 1° del Decreto N° 726/80, Ley Q N° 279;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Adjudicar, en forma gratuita a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro la parcela denominada catastralmente como: 15-2-E-540-11 (Plano 26/12) de la localidad de Ministro Ramos Mexía, Provincia de Río Negro, con destino a la construcción del Juzgado de Paz.

Art. 2°.- Girar las presente actuaciones de la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a la extensión de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

Art. 3°.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido archivar.-
Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—
FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo “DJC” N° 12/2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo normado en el art. 36 de la Ley K 2747, publica el Fallo “DJC” N° 12/2019 -complementario del Fallo “DRC” N° 29/2016- dictado en el marco del Expte. N° 944-RC-2015 de su registro, cuyo texto en su parte pertinente dice: “Viedma, 16-ABR-2019 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747, las cuentas rendidas del Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento, dependiente del Ministerio de Gobierno, correspondiente al período agosto a diciembre de 2015, en lo concerniente a los fondos públicos erogados con destino a las Comisiones de Fomento, tramitados bajo los Expedientes N° 71.721-G-2014, N° 142.101-G-2015, N° 142.418-G-2015, N° 71.612-G-2014, N° 142.617-G-2015, N° 142.601-G-2015, N° 142.598-G-2015 y N° 72.054-G-2014, todos del registro de ese organismo... (Fdo.) Dra. María Dolores Cardell -Vocal-; Lic. Roberto Meschini -Vocal-; Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Dr. Fernando Laborde -Secretario Auditor Legal- Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 6 de Mayo de 2019.-

Fallo “DJC” N° 13/2019

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo normado en el art. 36 de la Ley K 2747, publica el Fallo “DJC” N° 13/2019 -complementario del Fallo “DRC” N° 58/2015- dictado en el marco del Expte. N° 130-DRC-2014 de su registro, cuyo texto en su parte pertinente dice: “Viedma, 30-ABR-2019 Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro RESUELVE: Artículo 1°.- Aprobar, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2747 la cuenta rendida por el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno (En.Di.Pe.M.) a través del Expte. N° 169.017-En.Di.Pe.M-2012 caratulado “s/ rendición de cuentas mes de agosto de 2012” de su registro, en lo concerniente a la suma de \$ 2.000 en concepto de reposición de Caja Chica y a las erogaciones generadas en el marco del Expte. N° 168.018-En.Di.Pe.M.-2012 caratulado “Alquiler de sede administrativa” (\$ 20.999,12)...(Fdo.) Dra. María Dolores Cardell -Vocal-; Lic. Roberto Meschini -Vocal-; Dra. Natalia Falugi-Presidente-; Dr. Fernando Laborde -Secretario Auditor Legal- Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 6 de Mayo de 2019.-

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 06/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: “Red cloacal Barrio Progreso-localidad de Allen”

Presupuesto Oficial: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintitrés (\$ 7.658.523,00).

Capacidad Técnico-Financiero: \$ 22.975.569,00.

Capacidad en Obras Saneamiento: \$ 7.658.523,00.

Garantía Oferta: La oferta debe acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 14 Junio de 2019 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Infraestructura de MOYSP.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—
CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
AVISO

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura del siguiente cargo:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 22/19-CM

• Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choe.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado “Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434 a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar, que deberá realizarse desde el día 20 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 20 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por El Aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resolución N° 22/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial y complementariamente podrá comunicarse vía correo electrónico.

Dra. Guillermina Nervi, Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—
COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Defensor Penal de Viedma y Defensor Penal de San Antonio Oeste (Res. Nro. 18/18-CM): ICJ-198-DAC: 21; ICJ-264-DAC: 37,16.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi — Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Segunda revisión ordinaria de tarifas correspondiente a la concesión del servicio de agua potable Municipalidad de Villa Regina

Objeto: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas efectuado por la Municipalidad de Villa Regina.

Lugar: Galpón de las Artes "Benedicta Cipolletti", sito en Avenida 9 de Julio, predio ferrocarril, de Villa Regina.

Fecha y hora: 19 de junio de 2019, a partir de las 19:00 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la sede de la administración de los servicios de la Municipalidad de Villa Regina, sito en Calle Avenida Rivadavia N° 220, y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito Calle Mitre N° 1015 de General Roca, en ambos casos de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el art.13 de la Ley 3284, podrán inscribirse personalmente hasta el día 14 de junio de 2019 a las 13:00hs. en el Registro que al efecto llevará la Dirección de Regulación de Saneamiento de este Organismo, en la sede central del Departamento Provincial de Aguas - sito en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00hs., por vía postal a la dirección indicada o por correo electrónico a regulaciondesaneamiento@gmail.com. Quienes deseen participar como representantes de una persona jurídica deberán acreditar su mandato de acuerdo a lo establecido por el art.14 de la Ley 3284. Conjuntamente con la inscripción los interesados deberán presentar un resumen, de no más de una carilla, en el que planteen los lineamientos fundamentales de su posición.

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública—y Resolución DPA N° 922/05.-

—oOo—

EXPURGODOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2019
Segunda Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 20/05/2019 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Segunda Circunscripción Judicial General Roca, sito en San Martín N° 755, en un total de 13539 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Segunda Circunscripción Judicial: Cámara Laboral, Sala 1: Año 1993; Cámara Primera en lo Criminal: 1998; Cámara Tercera en lo Criminal: 1998 Y 2000; Juzgado Civil N° 1 Sec. 2.: 1999; Juzgado Civil N° 3 - Sec. 3: 2002; Juzgado Civil N° 3 Sec. 4: 1997, 1998, 1999, 2001 y 2002; Juzgado Civil N°5 Sec. 6: 1995, 1996 y 2000; Juzgado Civil N°5: 2004; Juzgado Civil N° 9 : 2003; Juzgado Correccional N° 14: 1995, 1996, 1997, 1998 y 2000; Juzgado de Instrucción N° 2: 2003; Juzgado de Instrucción N° 10: 1998 y 2005; Juzgado de Instrucción N° 12: 2008, 2010, 2014 y 2015; Fiscalía N° 5: 2007 y 2010.-

Fdo. Dr. Gustavo Martínez, Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Graciela Etchegaray Fiscal Jefe, Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos, Juan Avila, Delegado subrogante Archivo II C.J..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 250 Viviendas.-

Inostroza Marta Luisa (DNI. 12.680.906)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 12 Viviendas.-

Yones Claudia Inés (DNI. 24.860.398)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: San C. de Bariloche

PLAN: 112 Viviendas.-

Maidana María del Carmen (DNI. 21.386.232)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 91 Viviendas.-

Cazon Martínez Daniel Orlando (DNI.32.663.091)

Gallardo Padilla Teresa (DNI. 18.897.360)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.-

Miglio María Ester (DNI. 16.644.603)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas.-

Díaz Samuel Eduardo (DNI. 31.600.541)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido, Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: General Conesa

PLAN: 52 Viviendas.-

Frasse Gustavo David (DNI.25.768.512)

Espinoza Jennifer Mariel (DNI. 32.596.864)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

—oO—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 2475

La Dra. Moira Revsin, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretarías a cargo de la Dra. Evangelina Ovejero y de la Dra. Silvia Favot (Secretaria Subrogante), de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados " "Oficio En: "Defensoría de Menores Centro Judicial Monteros (Proteccion de Persona)" s/ Oficio Ley 22.172 (f)" (Expte N° D-2RO-5384-F11-19), cita a la Sra. Delia Noemi Fernandez a primera audiencia a los fines de la notificación de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Denominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado de Familia N° 11 en horario de atención al público (de 7:30 a 13:30 hs.). El presente edicto debe publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

General Roca, 24 de abril de 2019.

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 7 Nom. de Santa Fé, en autos "Celulosa Moldeada SA s/ Conc. preventivo" CUIJ 21-02008073-3 "Celcor SA s/conc. preventivo" CUIJ 21-2008075-9 y "Celpack SA s/conc. preventivo CUIJ 21-02008074-1, se abrieron los concursos preventivos de "Celulosa Moldeada SA" (cuit 30-50348790-6), "Celcor SA" (CUIT 33-68699657-9) y "Celpack SA" (CUIT 30-61242544-9) domiciliadas en 1 enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Estudio Iglesias, Echecury y Ainsa en calle 1° de mayo 1950 de lunes a viernes de 14 a 20 hs, hasta el 3/7/19. Fdo. Dr. Jorge Gómez, Secretario.-

Edicto N° 2208

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única Subrogante, a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Traipi Ñancuqueo Jose Alberto, DI 92.446.591, en autos: "Traipi Ñancuqueo Jose Alberto s/ Sucesiones Ab Intestato"- (Expte. No.:

F-2VR-106-C2018). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Villa Regina, 17 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2246

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dina Battila, DNI 93.166.551, en autos "Battila Dina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-150-C2019). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 26 de abril de 2019.-

Edicto N° 1875

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Y De Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cebreiro, Rodolfo Javier, DNI 21385701 para que comparezcan en autos "Cebreiro Rodolfo Javier s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1928-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de febrero de 2019.

Edicto N° 2516

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Schaechtel DNI N° 2.045.841 en autos "Schaechtel Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-1960-C-3-19), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.- Fdo. Dr. Federico E. Corsiglia. Juez Subrogante.-

Cipolletti, 2 de mayo de 2019.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Rivero, Roque Osvaldo D.N.I. n° 28.037.586, que en los autos "Rivero Roque Osvaldo C/NN S/Amenazas" U.F.T. Nro. 5 - Viedma Expte. n° MPF-VI-04317-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30-11-2018. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante

haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Remitir copia de la denuncia que da inicio a las presentes actuaciones al Sr. Fiscal de la UFT N° 2, Dr. Guillermo González Sacco con intervención en el Legajo N° MPFVI-03128-2018, para su conocimiento.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunto.-

Edicto N° 2370

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en Castelli 62, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación al Sr. Victoriano Barreneche para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.y.C.), autos caratulados "Giraudos, Mirta Susana y Otros C/ Barreneche, Victoriano S/ Usucapión". Expte. N°: A-2VR-31-C2018. Villa Regina, de abril de 2019.-

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "Asesoría de Familia en representación de Vanaria, Cristian Gabriel e Ismael Mauricio; Maureira, Josefín Amely; Romero Juárez, Tiago Uriel, Juárez Zoe Antonella Xiomara y Marinao, Naomi, Elizabeth s/ Medida de Protección" (Expte. N° 841 - Año 2016), notifica a la Sra. Sandra Maureira (DNI N° 23.998.869), que se ha dictado la Sentencia Definitiva N° 106/18 que en su parte pertinente reza: "Trelew, 07 de agosto de 2018 -Resuelvo: 1) Declarar el estado de adaptabilidad de Ismael Mauricio Vanaria, DNI 48.047.316, nacido el 21 de septiembre de 2007, hijo de Cristian Miguel Vanaria, DNI 28.390.124 y Sandra Elizabeth Maureria, DNI 23.998.869. II) Confirmar la guarda de Cristian Gabriel Vanaria, DNI 44.850.134, nacido del 8 de julio de 2003, otorgada a su tía Raquel Haydee Hughes, DNI 13.733.620, el 25 de abril en el marco de lo dispuesto por el art. 657 de CCC. III) Prohibir el acercamiento de la Sra. Sandra Maureria a sus hijos Ismael Mauricio y Cristian Gabriel, así como el contacto por cualquier medio, por el plazo de 120 días. ()... VI) Regístrese y notifíquese.- Fdo. Gladys Rodríguez, Juez de Familia.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se deja constancia que las publicaciones ordenadas se encuentran exentas del pago de arancel y/o tasa por tramitar por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Chubut.- Trelew, 7 del mes de mayo de 2019.- Rodolfo José Sanguinetti,...

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez, a cargo del Juzgado Federal de Viedma, Secretaría de la Dra. Rocío Pérez, cita y emplaza a posibles herederos de la Sra. Nelli Beatriz Magris DU 0.936.248, a comparecer en juicio: "Incidente de ejecución de sent. de Magris, Nelli Beatriz, en autos "Guttmann, Amadeo Fernando y otros C/Administración Nacional de la Seguridad Social-ANSeS- S/Reajustes varios" Expte. N° 51000776/06/12, dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de habilitar el cobro de acreencias en estatutos con quienes se han presentado. Publíquese por dos (2) días -arts 53 inc. 5) y 146 del CPCyC.- Viedma, 25 de abril de 2019.- Rocío Pérez, Secretaria Juzgado Federal de Viedma.-

Edicto N° 2347

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J. J. Paso N° 167-PB- de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Herbel Silvia Susana s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. F-3BA-2155-C2019), cita a herederos y acreedores de Silvia Susana Herbel, DNI 4.405.866; para que en el plazo de 30 días (a contar desde la última publicación), se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial", en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J.- Secretaría, 12 de Abril de 2019.-

Edicto N° 2020

El Juzgado de Familia N° 10, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Cecilia Criado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Clobaz, sito en Gallardo 1299 de la Ciudad de S. C. Bariloche, hace saber que en los autos caratulados Avila Mamani, Nelly C/ Ibañez Cadova, William S/Privación de Responsabilidad Parental.- Expte. N° 00185/18, se cita al Señor Ibañez Cadova William a estar a derecho en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Regional.-

Edicto N° 2097

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr.

Bruno Enrique D'Avanzo DNI 14.337.738, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días (desde la última publicación) en autos: "D'Avanzo, Bruno Enrique s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2089-C2018)" bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2019.-

Edicto N° 2096

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Lastenia Ojeda DNI 9.958.617, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días (desde la última publicación) en autos: "Ojeda, Lastenia s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1654-C2017), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2019.-

Edicto N° 2507

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Paso 167 PB de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gini Juan Ramón - DNI N° 4.085.390, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Gini Juan Ramón s/Sucesión Ab Intestato"- Expte. N° F-3BA-2190-C2019, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.- Bariloche, 7 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2551

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Sinigoj Almira María, L.C. 874.660, para que comparezcan en autos "Sinigoj, Almira María s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4CI-2007-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de mayo de 2.019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Godínez Pedroso, Yeisa, D.N.I. N° 95.466.624 que en los autos "Godínez Pedroso Yeisa C/NN S/Daño - U.F.T. Nro. 5 - Viedma" Legajo MPF-VI-00206-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 21-02-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Juan Pedro Puntel hace saber a Virginia Lorena Isidro, que en los autos "Bello Raúl Antonio Ezequiel" U.F.T. Nro. 1 - Viedma, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma-22-03-2018. Autos y Vistos:... Considerando:...

Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo.: Juan Pedro Puntel).-

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe.- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Giselle Marasco, que en los autos "Marasco Giselle C/ NN", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05-02-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal).- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Garay, Cristina Isabel, DNI N° 22.285.280, que en los autos U.F.T. Nro. 5 - Viedma "Garay Cristina Isabel C/ NN S/ Robo", Legajo N° MPF-VI-00440-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-04-2019.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agte. Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5, Dra. Viotti Zilli Maricel hace saber a Giménez Lorena Inés DNI 23.383.612, que en los autos "Rossetti Daniel Leonardo y Otro S/Robo Agravado en Grado de Tentativa", N° MPF-VI-2572-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de agosto de 2017. Autos y Vistos: ...Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Daniel Leonardo Rossetti, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Fabricio Brogna-Fiscal Jefe".-

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá oponerse al sobreseimiento.- Dra. Viotti Zilli Maricel.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Olivera, Juan Carlos, D.N.I. 17.429.344, que en los autos Olivera Juan Carlos C/NN S/Estafa en Grado de Tentativa - U.F.T. Nro. 5 - Viedma Legajo MPF-VI-00576-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12-03-2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar

la denuncia realizada por Juan Carlos Olivera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

La Sra. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Canario Carol Anahí, DNI N° 34.666.438, la resolución dictada en autos que en su parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 03 de Mayo de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Paula Rodríguez Frandsen-Agente Fiscal.- Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber que en los autos "Sansuero Carlos Alberto y Otros S/ Estafa", Legajo n° MPF-01696-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 8 de mayo de 2019.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, habida cuenta la manifestación efectuada por los denunciantes Claudia Marta Cristina Stormini, Patricia del Rosario Lambertucci, Celestina Dina Quichan (En Carácter de Esposa de César Segura), Mirian Nahuel, Pablo Martín Ojeda, Luis Daniel Comezaña, Daniel Gaspar Pszybylsky, Eduardo Raúl Castelay, Claudio Andres Ramon, Estela Susana Moises, Carlos Alberto Gómez, Denis Rubén Beliu, Osvaldo Andrés Leal, Elvio Ismael Currulen, Leticia Soledad Mariano, Lucas Agustín Quiñena, Andrea Alejandra Alfaro, Héctor Muñoz, Juan Gualberto Albornoz, María E. Molina, María R. Guenuin, El Hossen Emilse Zainab, Ramón Aquino, Manuel G. Baez, Oscar A. Wuchal, Claudio Ramón, Antonio González, Cristian J. Mastrangelo, Hernán A. Donoso, Elba R. Rodríguez, Osvaldo Almaza, Javier Ornar López, Néstor A. Bentevenga, Fabricio Néstor Wegner, Aldo E. Miranda, Alejandro A. Ramírez, Amanda U. Migone, Eduardo Beliu, Néstor M. Ferreyra, Aristakes Sogbatyan, Pedro L. Martínez, Diego N. Tarruella, Julio A. Badell, Mario R. Amarillo, Elba R. Rodríguez, Nadina S. Gutiérrez, Oscar Alexis Muñoz Moyano, María R. Codina, Pablo S. Kruljac, Natalia V. Alvarez, Niria Mabel Otero, Jorge Alberto Beorlegui, Armando Bogner, Pablo Ariel Murgiendo, Claudia Alejandra Roldán, Diana Miriam Migone, Patricia Soledad Miguel y Jorge Ezequiel Neman, autorizando a este Ministerio a prescindir del ejercicio de la acción penal nacida del hecho denunciado, atento que la gran mayoría ya tiene su vivienda (art. 128 del C.P.P.-. Fdo.: Firmado: González Sacco Guillermo - Agente Fiscal- Publíquese por el término de tres (3) días.- Viedma, 9 de mayo de 2019.- Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber que en los autos "Sansuero Carlos Alberto y Otros S/ Estafa", Legajo n° MPF-01696-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 8 de mayo de 2019.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, en relación a Carlos Horacio Guardiola, Ramón Alberto Campoy y Enrique Uzcudun, habida que resulta manifiesta la

imposibilidad de conseguir otra información que permita seguir adelante con las investigación del evento denunciado, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 4° del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art.129 del C.P.P." Fdo.: Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal- ". Publíquese por el termino de tres -3- días.-Viedma, 9 de mayo de 2019.- Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscalía Juan Pedro Puntel hace saber a Mariela Alejandra Chavez, que en los autos "Chavez Mariela Alejandra C/ Leder Norberto Osvaldo S/ Lesiones Leves Agravadas por el vínculo", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 13 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. (Fdo: Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal).- Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 2591

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martina Railef, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Martina Railef s/ Sucesión Ab Intestato" – Receptoría F-1VI-1596-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 13 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2438

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Pinto Aparicio, DNI. 7.305.021 en los autos caratulados "Pinto Aparicio Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° D-2RO-8446-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 22 de abril de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Cristina Beatriz Cabral, Documento Nacional Identidad (1.339.466 a presentarse en los autos "Cabral Cristina Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1782-C3-18). General Roca, 10 de mayo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

Edicto N° 2599

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr.

Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Pereyra, Andrés s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 0108/19/J1, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.- Viedma, 14 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2355

La Dra. Fontela Erika, Juez en autos: "Barbato Juan Mateo y Fiscante María Carmen S/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3EB-147-C2018, que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Sucesiones y de Minería, Nro. Once de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con sede en la Ciudad de El Bolsón, Secretaría en Subrogancia a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Barbato Juan Mateo D.N.I.N°: 3.738.931 y Fiscante María Carmen D.N.I. N° 1.516.172, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "///El Bolsón, 10 de abril de 2019... Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC, por tres (3) días en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ... Fdo. Erika Fontela (Juez).-

Edicto N° 2588

El Dr. Santiago V. Morán, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en Juan José Paso N° 167 PB de ésta ciudad, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Gómez, D.N.I. N° 04.862.294 en los autos caratulados "Gómez María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3BA-1978-C2018) para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por tres (3) días. Bariloche, 15 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2455

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman con asiento en la calle Juramento 190, 4to piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: Ñancufil, Florentina s/ Sucesión Ab Intestato (18464-18) cita por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ñancufil Florentina DNI 5.817.599 para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.)- San Carlos de Bariloche, 24 de Abril 2019.-

Edicto N° 2549

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en J. J.

Paso N° 167 PB de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Román, Gabriel Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2178-C2019) cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación), a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Segundo Román- DNI N° 11.342.657, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche 13 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2441

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIera Circ. Judicial de Río Negro, sito en Paso N° 167 PB, de ésta ciudad, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Tomás Escobar (DNI 7.298.110) y de Trinidad Urzainqui (DNI 9.954.373) a que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Escobar Tomás y Urzainqui Trinidad S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-2180-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 2 de Mayo de 2.019.-

Edicto N° 2600

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ) en los autos caratulados: "Cacace Miguel Angel S/Quiebra" (Expte. 13.577-J5-87) . Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 12 de diciembre de 2018.- Laura Fontana Juez.-

Edicto N° 2593

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martos Néstor Rubén, DNI. 8.119.411, en los autos caratulados "Martos Néstor Rubén s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2154-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 14 de mayo de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 2536

La Dra. María del Carmen Villalba, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 1, secretaria única, sito en calle San Luis 853, 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por (30) treinta días a herederos y acreedores del Sr. Roberto García, DNI. 7.567.461 en los autos caratulados García Roberto S/ Sucesión Ab intestato (Expte. N° F-2RO-2116-C1-19) Publíquese por un (1) día - General Roca 09 de Mayo de 2019.- fdo María A. Pascual. Jefa de Despacho Subrogante.-

Edicto N° 2490

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en la calle 9 de Julio N° 221,

primer piso, de Choel Choel, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos en el sucesorio de la sra. Martín, Ana María, DNI: 4.453.691 para que se presenten y así lo acrediten en el plazo de treinta (30) días en los autos "Martín Ana María s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2CH-301-C31-19. Choel Choel, 14 de mayo de 2019.-

Edicto N° 1921

El Juzgado de Familia de Villa Regina, a cargo de la Dra Claudia Vesprini, Secretaría Única a cargo de Dra María Belén Reppucci, sito en Santa Flora Oeste 277 de la ciudad de Villa Regina en los que tramitan los autos "Salazar, Rocío Antonella Belén S/ Nombre" Expte N°: A-2VR-50-F2018, hace saber que la Sra. Rocío Antonella Belén Salazar, DNI N° 39.354.228, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando llevar únicamente el apellido materno "Jara". Déjase constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal.-Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Villa Regina, de abril de 2019.-

Edicto N° 2028

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de julio N° 221 -1° piso de la ciudad de Choel Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Segundo Manuel Guerrero, D.N.I. 7.393.688, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guerrero, Segundo Manuel S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-281-C31-19). Publíquese edicto por un (1) día. Choel Choel, 14 de mayo de 2019.-

Edicto N° 1870

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tesonero Jorge Roberto DNI N° 7.293.335 para que comparezcan en autos: "Tesonero Jorge Roberto S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1884-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 13 de febrero de 2019.-

Edicto N° 2492

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yacopino Dominga, DNI N° 93.122.530 para que comparezcan en autos "Yacopino Dominga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2010-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2158

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores del Sr. Jose Raúl Nancupi, Documento Nacional de Identidad N° 23.629.323, para que comparezcan en autos: "Nancupi José Raúl S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1949-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 21 de marzo de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 1835

Dra. María Laura Dumpe, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Mendez Griselda Lucía y otra c/ Mendez Manuel Alberto s/ Solicitud de cambio de apellido (F)" Expte. N° 1085/18/J7, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se hace saber que se solicita la modificación de nombre (Supresión de Apellido) de Griselda Lucía Mendez (D.N.I. 41.478.236) y Prisila Agustina Mendez (D.N.I. N° 46.795.699). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.-

Edicto N° 2377

La Dra. Veronica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Sturla, DNI. 13.094.288 en los autos caratulados "Sturla Guillermo Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2158-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 15 de abril de 2019.-
Romina Paula Zilvestein. Secretaria.

Edicto N° 2356

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julián Antonio García, DNI 10.747.420 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Julián Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2020-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2019.-

—oOo—

REMATES

Edicto N° 2572

El Dr. José Luis Rodríguez - Presidente, de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2° Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Gallardo Luis Ramón C/Cariatore Humberto Luis S/ Reclamo - Expte. N° R-2RO-1749-L1-15), que la Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: rodado Automóvil Marca: Ford; Modelo: Escort GL 1.8 Tipo: sedan 3 ptas. Color Bordo; Dominio BBN-744; en buen estado de conservación y uso, Fecha y Lugar de Subasta: 31 de Mayo de 2019 a las 10,30 hs. en calle Villegas N° 1732, de Gral

Roca. El que resultare comprador en la subasta del automotor a rematar, deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica. Señala 30% a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospilsu@gmail.com. Gral. Roca, 13 de Mayo de 2019.-

Edicto N° 2470

Dr. Juan Alberto Lagomarsino, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Jhon O'Connor 20 de esta ciudad, hace saber por dos días en autos: "Belmar Roberto A. C/Mares Sur S.A. S/Sumario" Expte. N° 22506/10 en trámite ante la Secretaría a mi cargo; que el Martillero Público Agustín Luis Tello (CUIT N° 20-07596355-7 Responsable Inscripto subastará el día 28 de mayo de 2019 a las 17 horas en San Martín 127 - EP - Of "99" de esta ciudad: Cuatro Televisores LCD Marca LG 32" LH 20 R Series 007NSLBOE424; 007NS1DOC572; 007NS2F1A621 y 007NSSWHA672 todos con Control Remoto en el estado que se encuentran, al Contado y al Mejor Postor, Sin Base; debiendo percibir el 30% del precio en concepto de Señal y el 10% como Comisión en efectivo en el acto.- El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del sellado de ley que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- Los bienes se exhiben en San Martín 127 - EP de 16 a 20 horas.- San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2019.-

Edicto N° 2526

La Dra. María Del Carmen Vicente-Presidente, de la Cámara Segunda del Trabajo, sito en calle San Luis N° 853, 2º piso, de la ciudad de Gral. Roca, de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Perdiguera Daniel Ernesto C/Francisco Pietrini e Hijos S.A., Patagonia Viva S.R.L. Y Pietrini Francisco Ruben S/ Reclamo - Expte. N° O-2RO-2701-L2012), que la Martillera Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: Autoelevador marca Toyota 2,5 toneladas, Serie Nro. DH06-40-SF625-FSN6, motor marca Toyota año 2000 a nafta/gas; en funcionamiento, con las cuatro ruedas, torre con uña completa. Sin batería ni garrafa, color naranja en buen estado. Fecha y Lugar de Subasta: 31 de Mayo de 2019 a las 11 hs. en calle Villegas N° 1732, de Gral Roca. El que resultare comprador en la subasta del autoelevador a rematar, deberá hacerse cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica. Señala 30% a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospilsu@gmail.com, Gral. Roca, 13 de Mayo de 2019.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC

EMPRESA

SAN ELÍAS S.A.S.

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General, de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Empresa San Elías Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a. Socios: Franco María Gertrudis, DNI N° 94.766.633, CUIT 27-94766633-4, de nacionalidad Dominicana, nacida el 17 de Marzo de 1966, profesión: Comerciante, estado civil: soltera y el señor Zuñiga Almonacid Miguel Ángel, DNI N° 93.787.100, CUIT 20-93787100-8, de nacionalidad Chilena, nacido el 24 de Octubre de 1963, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, ambos con domicilio real en la calle Las Mesetas 325, de la ciudad de Las Grutas, provincia de Río Negro.

b. Fecha del Instrumento de Constitución: 21 Marzo de 2019.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: en Acceso Ruta N° 2 y N° 251, de la Ciudad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e. Plazo de Duración: Noventa; nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios Los socios suscriben el 100% del capital social acuerdo con el siguiente detalle: (a) Franco María Gertrudis, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Zuñiga Almonacid Miguel Angel, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g. Administración y Fiscalización: Administrador titular Franco María Gertrudis, DNI N° 94.766.633, CUIT 27-94766633-4, con domicilio en la calle Las Mesetas 325, de la ciudad de Las Grutas, provincia de Río Negro y Administrador suplente a: Cristian Emanuel Rosas, DNI N° 28.238.276, CUIT: 20-28238276-9, de nacionalidad argentino, con domicilio real en la calle Roque Sáenz Peña, N° 220 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, ambos por plazo indeterminado y constituyendo domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de sindicatura.

h. Representación Legal: Franco María Gertrudis, DNI N° 94.766.633.

i. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EL VALLE DEL DUENDE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "El Valle del Duende Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Dieser José Alberto de 59 Años, estado civil Soltero, Argentino, Profesión comerciante, domiciliado en la calle Ruta 40 sur 4435 de San Carlos de Bariloche, DNI. 13.002.371.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ruta 40 sur 4435, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: Gráficas en cualquier soporte; venta de repuestos para el automotor; servicios para el automotor; venta de lubricantes; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y Transporte.

e) Plazo de Duración: Es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: Es de \$ 25.000,00 suscripto de la siguiente manera Dieser José Alberto, suscribe la cantidad de (veinticinco mil) acciones ordinarias

escriturales, de un peso valor nominal.

g) Designar (administrador titular) a: Dieser José Alberto, DNI N° 13.002.371, 20-13.002.371-2, con domicilio en la calle Ruta 40 sur 4435. (administrador suplente) a: Galduróz Blás, DNI N° 33.799.469, 20-33799469-6, con domicilio en calle Río Minero 350.

h) Representación Legal: Dieser José Alberto, Presidente.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: Al 31 de Diciembre.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche 05 de Abril 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

BARRATISIMO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Barratisimo Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios

- Nombre: Barrales Rodríguez, Martín Eduardo
Edad; 27 años

Estado civil: Soltero

Nacionalidad: argentino

Profesión: comerciante

Domicilio: Av. Ezequiel Bustillo 12416

D.N.I. 35.817.889

CUIT: 20-35817889-9

- Nombre: Barrales Rodríguez, Florencia Paola
Edad: 23 años

Estado civil: Soltera

Nacionalidad: argentina

Profesión: comerciante

Domicilio: La Paz 200 PB Dpto. 13

D.N.I. 39.867.771 CUIT 23-39867771-4

- Nombre: Barrales Hidalgo, Luis Eduardo

Edad: 46 años

Estado civil: Casado

Nacionalidad: argentino

Profesión: comerciante

Domicilio: La Paz 200 PB Dpto 13

D.N.I. 19.000.182

CUIT 20-19000182-3

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Ezequiel Bustillo 12.416.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 23.800,00. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Barrales Rodríguez, Martín Eduardo, suscribe la cantidad de 7934 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Barrales, Luis, suscribe la cantidad de 7933 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Barrales Rodríguez, Florencia Paola suscribe la cantidad de 7933 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Administrador titular: Barrales Rodríguez, Martín Eduardo, D.N.I. N° 35.817.889, con duración en el cargo de cuatro años con domicilio especial en Av. Ezequiel Bustillo 12416.

Administrador suplente a: Barrales Rodríguez, Florencia Paola, D.N.I. N° 39.867.771, con duración en el cargo de cuatro años con domicilio especial en Av. Ezequiel Bustillo 12416.

h) Representación Legal: Se otorga poder especial a favor de Barrales Rodríguez, Martín Eduardo, DNI 35.817.889 y a Barrales Rodríguez Florencia Paola, DNI 39.867.771

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Ciudad San Carlos de Bariloche, 23 de Abril de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

—

“TRUTRUCASOCIEDAD ANONIMA”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2019

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 4 de Junio de 2019 a las 17 hs horas en el domicilio de Moreno N° 69, 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre 2018.

4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.

6) Fijación de la cantidad y designación de Directores.

7) Designación de Síndicos.

Gonzalo Bergada Mugica, Presidente.-

Asamblea Extraordinaria

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2019

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 2019 a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social Moreno 69 4 piso, Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de asamblea.

2) Aumento de capital o disolución de la sociedad.

3) En caso de aumento de capital, condiciones de emisión y, en su caso, limitación al derecho de preferencia.

4) En caso de disolución, designación de los tres accionistas como liquidadores y su notificación, y extensión del plazo previsto para confeccionar inventario y balance hasta 120 días.

Gonzalo Bergada Mugica, Presidente.-

—oOo—

“ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A.”

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día quince de Junio de 2019 a las 15.00 horas en el domicilio de calle San Martín 403, de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Elección de dos Accionistas para que junto con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Segundo: Elección del Presidente de la Asamblea.

Tercero: Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena el art. 234, in fine, de la Ley General de Sociedades.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2018, art. 234 inc. 1) Ley General de Sociedades.

Quinto: Tratamiento y consideraciones del resultado del ejercicio.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos.

Séptimo: Remuneración al Directorio.

Octavo: Elección de un Director Suplente por el resto del término del mandato vigente a consecuencia de la renuncia de un Director Titular al cargo.-

Gustavo Sergio Biondo, Apoderado.-

—oOo—

“CERÁMICA CUNMALLEU S.A.I.C.A.I.”

Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 03 de junio de 2019, a las 09.00 en su sede social sita en Av. Amadeo Bilo 1500 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de la gestión de los directorios elegidos en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Directorio.-

**COOPERADORA HOSPITAL ZONAL
AREA PROGRAMATICA CHOELE CHOEL**

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital Zonal Area Programática Choele Choel, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (FT) que se realizará el día 31 de mayo de 2019, en instalaciones del Hospital de Choele Choel, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual, por la finalización de mandato y por el término de dos años.-

Nérida B. Rubilar, Presidente - Rubén Guanella, Tesorero - Carmen Bucarey, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SPORTIVO CORONEL BELISLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Sportivo Coronel Belisle, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de mayo de 2019, en sus instalaciones de Avda. Mariano Moreno s/n, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.-

Nelson N. Sarasola, Presidente - Patricia Montenegro, Tesorera - Ana María Coloma, Secretaria.-

—oOo—

SANTOS FÚTBOL CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Santos Fútbol Club en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 31 de mayo de 2019, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018.

Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Oscar Dionisio Rosas, Presidente - Valeria Rosa, Tesorera - Sandra M. Rosa, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA

“EL PALENQUE”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La comisión directiva del Centro Tradicionalista “El Palenque”, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 31 de mayo de 2019, en sus instalaciones en Chacra 4 Secc. 3 de Luis Beltrán a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Atilio M. Aramendi, Presidente - Miguel Angel Aramendi, Tesorero - Cabral Adam, Secretario.-

—oOo—

CLUB DEPORTIVO VILLA UNIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa Unión, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (FT) que se realizará el día 31 de mayo de 2019, en sus instalaciones de Avda. San Martín 2400 de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, nueve titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.- Hugo Corregidor, Presidente - Juan Espíndola, Tesorero - Mirta Sánchez Negrette, Prosecretaria.-

—oOo—

ASOCIACION COOPERADORA

“RENACER y CRECER”

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Cooperadora “Renacer y Crecer”, en

cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de junio de 2019, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019.

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social.- Trinchero Graciela, Presidente - Yamila Yacutone, Tesorera - García Edith, Secretaria.-

—oOo—

CLUB ATLETICO

“LAMARQUE”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atletico “Lamarque” en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 21 de junio de 2019, en sus instalaciones de Rivadavia 622 de Lamarque, a partir de las 19.30 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Elección de cinco (5) asociados presentes para integrar la Junta Escrutadora (Art. 57, Inc. b). de nuestro estatuto social).

Punto 3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 (Resolución 012/16 LG.P.J.).

Punto 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Punto 6) Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos (2) años, ocho (8) titulares y cuatro (4) suplentes, por el término de un año.

Punto 7) Elección de tres (3) miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años y tres (3) suplentes por el término de un (1) año.

Punto 8) Consideración del nuevo estatuto social.

Punto 9) Fijación del valor de la cuota social.- Oscar Zunzunegui - Paul E. Terc - Enrique Sandoval - Comisión Normalizadora.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

Gral. Enrique Godoy, 04 de Mayo de 2019
En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 01 de junio de 2019, a las 20 horas en su sede social, sita en calle Miguel

Reynoso n° 367, de la localidad de Gral. E. Godoy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Lectura del, acta de la asamblea anterior.

3- Razones de la convocatoria fuera de término

4- Tratamiento y consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Julio de 2016, 31 de Julio de 2017 y 31 de Julio de 2018.

5- Elección total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos (2) ejercicios.- Gabriela Casasola, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL

“EL ARTE ES REALIDAD”

Asamblea General Ordinaria

(fuera de término)

La comisión directiva de la Asociación Civil “El Arte es Realidad” en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 31 de Mayo de

—oOo—

2019, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 18, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2018.-

Mónica A, Figueroa, Tesorera - Luciana Ulloa, Secretaria.-

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO

PRO

PROPUESTA REPUBLICANA DISTRITO RÍO NEGRO

El interventor del PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro, Rectifica la fecha de Elecciones y Presentación de Listas de la Convocatoria de Catriel, y Convoca a los afiliados del Partido Propuesta Republicana -

PRO de esa localidad a elecciones internas a realizarse el día 25 de Mayo de 2.019 de 10.00 a 18.00 horas, para la elección de candidatos a cargos municipales convocados para las elecciones municipales de esa localidad. El plazo para la presentación de listas vence el día 20 de mayo 2.019 a las 20.00 hs. La Junta Electoral atenderá en la calle Irigoyen N° 655 de la ciudad Viedma de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.

La Junta Electoral establecerá oportunamente los lugares de votación. “Info en www.facebook.com/Junta-Electoral-Pro-Río-Negro.-

Enrique Braun del Corral, Interventor de PRO Propuesta Republicana - Distrito Río Negro.-

—oOo—

PARTIDOS UNIDOS POR RÍO NEGRO

| | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|------------------|-----------------|------------------|---|------------|----------------|----------|
| <p>DENOMINACION DE LA ENTIDAD:</p> <p style="text-align: center;">“PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO”</p> <p>DOMICILIO LEGAL:</p> <p style="text-align: center;">SARMIENTO N° 34. VIEDMA. RIO NEGRO.</p> <p>ACTIVIDAD PRINCIPAL:</p> <p style="text-align: center;">ACTIVIDADES POLITICAS..</p> <p>INSCRIPTO:</p> <p style="text-align: center;">Tomo I – Sent. N° 4- Folio 8- Secretaria Electoral -</p> <p>CAPITAL SOCIAL: \$ 0,00.-</p> <p>DURACIÓN: Indeterminada</p> | <p>EJERCICIO ECONOMICO N°:</p> <p style="text-align: center;">6 (SEIS) Comparativo con el ejercicio anterior</p> <p>INICIADO EL : 1° DE ENERO DE 2016</p> <p>FINALIZADO EL : 31° DE DICIEMBRE DE 2016</p> <p>CUIT N° 30-71226904-5 Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha al 10/09/2018: -</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">SEBASTIAN A. LARRAÑAGA</td> <td style="text-align: center;">CERRUTTI JORGE</td> <td style="text-align: center;">BASUALDO ULISES</td> <td style="text-align: center;">FILIPINI RODOLFO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Contador Público (U.C.A.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V F° 88 C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76</td> <td style="text-align: center;">PRESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">VICEPRESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">TESORERO</td> </tr> </table> | SEBASTIAN A. LARRAÑAGA | CERRUTTI JORGE | BASUALDO ULISES | FILIPINI RODOLFO | Contador Público (U.C.A.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V F° 88 C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76 | PRESIDENTE | VICEPRESIDENTE | TESORERO |
| SEBASTIAN A. LARRAÑAGA | CERRUTTI JORGE | BASUALDO ULISES | FILIPINI RODOLFO | | | | | | |
| Contador Público (U.C.A.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V F° 88 C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76 | PRESIDENTE | VICEPRESIDENTE | TESORERO | | | | | | |

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2016 | 2015 | | 2016 | 2015 |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|--|-----------------|-----------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| Caja y Bancos (Nota 5.1) | 2.156,10 | 3.904,15 | No existen | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 2.156,10 | 3.904,15 | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| NO TIENE | 0,00 | 0,00 | No existen | | |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 2.156,10 | 3.904,15 | TOTAL DEL PASIVO | 0,00 | 0,00 |
| | | | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 2.156,10 | 3.904,15 |
| | | | TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 2.156,10 | 3.904,15 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76

CERRUTTI JORGE
PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
VICEPRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
SECRETARIO

DENOMINACION DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2016 | 2015 |
|--|-------------------|------------------|
| | \$ | \$ |
| RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS | | |
| RECURSOS ORDINARIOS | | |
| Para fines generales (Anexo II) | 133.911,73 | 52.274,95 |
| Para fines específicos (Anexo II) | - | - |
| Diversos | - | - |
| TOTAL RECURSOS ORDINARIOS | 133.911,73 | 52.274,95 |
| GASTOS ORDINARIOS | | |
| Generales de administración (Anexo III) | 135.659,78 | 47.670,11 |
| Gastos Bancarios (Anexo III) | | 2.067,10 |
| TOTAL GASTOS ORDINARIOS | 135.659,78 | 49.737,21 |
| SUPERAVIT / DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | -1.748,05 | 2.537,74 |
| DEFICIT/ SUPERAVIT FINAL | -1.748,05 | 2.537,74 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76

CERRUTTI JORGE
PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
VICEPRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
SECRETARIO

DENOMINACION DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO.**

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES | |
|---|--------------------------|----------------------------------|-------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------|--------------------|
| | Capital | De Fondos para fines específicos | Total | Superávit (déficit) diferido | Superávit Reservado | Superávits (Déficits) no asignados | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio | 0,00 | | 0,00 | | | 3.904,15 | 3.904,15 | 1.366,41 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio modificado | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 3.904,15 | 3.904,15 | 1.366,41 |
| Déficit/ Superavit final del ejercicio | | | | | | -1.748,05 | -1.748,05 | 2.537,74 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 2.156,10 | 2.156,10 | 3.904,15 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76

FILIPINI RODOLFO
TESORERO

CERRUTTI JORGE
PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
VICEPRESIDENTE

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2016 | 2015 |
|--|------------------|-----------------|
| | \$ | \$ |
| Variación del Efectivo | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 3.904,15 | 1.366,41 |
| Modificación de ejercicios anteriores | | |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | | |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 2.156,10 | 3.904,15 |
| Disminución (Aumento) neto del Efectivo | -1.748,05 | 2.537,74 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Actividades operativas | | |
| Cobros por recursos para fines generales | 133.911,73 | 52.274,95 |
| Cobros por recursos para fines específicos | | |
| Pago Proveedores de Bienes y Servicios | -135.659,78 | -49.737,21 |
| Flujo neto de efectivo generado antes de las operaciones extraordinarias | -1.748,05 | 2.537,74 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | | |
| Flujo neto de efectivo utilizado/generado por las actividades operativas | -1.748,05 | 2.537,74 |
| Actividades de inversión | | |
| Pagos por compras de bienes de uso | | |
| Aumento de acreedores | | |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| Actividades de financiación | | |
| Cobros de aportes de los asociados | | |
| Pagos de aportes para fondos con fines específicos | 0,00 | 0,00 |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación | 0,00 | 0,00 |
| DISMINUCIÓN/AUMENTO NETO DEL EFECTIVO | -1.748,05 | 2.537,74 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 95
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

CERRUTTI JORGE
 PRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
 TESORERO

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| Detalle | Para fines | | | Total | |
|--|-------------------|-------------|----------|-------------------|------------------|
| | Generales | Específicos | Diversos | Ejercicio | Ejercicio |
| | | | | Actual | Anterior |
| \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Aportes art 48 Cart. Org. Inc. B Otros Ingresos | 133.911,73 | | | 133.911,73 | 52.274,95 |
| TOTAL EJERCICIO ACTUAL | 133.911,73 | - | - | 133.911,73 | 52.274,95 |
| TOTAL EJERCICIO ANTERIOR | 52.274,95 | - | - | - | - |

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

CERRUTTI JORGE
 PRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
 SECRETARIO

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO

ANEXO III
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016, comparativo con el ejercicio anterior

| DETALLE | TOTAL DEL EJERCICIO | |
|--------------------------|---------------------|------------------|
| | 2016 | 2015 |
| | \$ | \$ |
| Gastos Bancarios | 2.459,78 | 2.067,10 |
| Alquiler bolque | | 26.400,00 |
| Publicaciones | 130.000,00 | 12.520,11 |
| Honorarios profesionales | | 8.000,00 |
| Gastos contables | | 750,00 |
| Combustible | 3.200,00 | |
| Impuestos y Servicios | | |
| Otros Gastos | | |
| TOTALES | 135.659,78 | 49.737,21 |

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

CERRUTTI JORGE
 PRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
 TESORERO

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.- UNIDAD DE MEDIDA:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N. (VALOR NOMINAL)

3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195, 207 y 262.

En relación con la información requerida por la RT N° 21, se informa que en el presente ejercicio no se han registrado transacciones entre partes relacionadas.

4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a la Resolución 365 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución JG N° 517/16 FACPCE no se reexpresarán los Estados Contables anuales o por períodos intermedios cerrados hasta el 31/03/2017, con posterioridad a dicha fecha podrá ser necesario realizar la reexpresión de acuerdo a los índices que publicará la FACPCE en reemplazo al IPIM por los meses que no fueron publicados.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- Caja y Bancos:

El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal.

5. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

| 5.1 | Caja y Bancos | 31/12/2016 | 31/12/2015 |
|-----|--------------------------------|----------------|----------------|
| | Caja | 1919,82 | 1919,82 |
| | Banco Nación | 236,28 | 1984,33 |
| | cuenta corriente | | |
| | TOTAL DE CAJA Y BANCOS: | 2156,10 | 3904,15 |

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 10/09/18

SEBASTIAN LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88

CERRUTTI JORGE
 PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

FILIPINI RODOLFO
 TESORERO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor
 Presidente
 PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO
 CUIT N° 30-71226804-5
 Sarmiento N° 34. Viedma. Río Negro

1.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estados contables adjuntos de la Institución denominada PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminados en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 2 y los anexos II y III. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES. La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que dicho órgano considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3.- RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 326 CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de disertar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4.- OPINIÓN

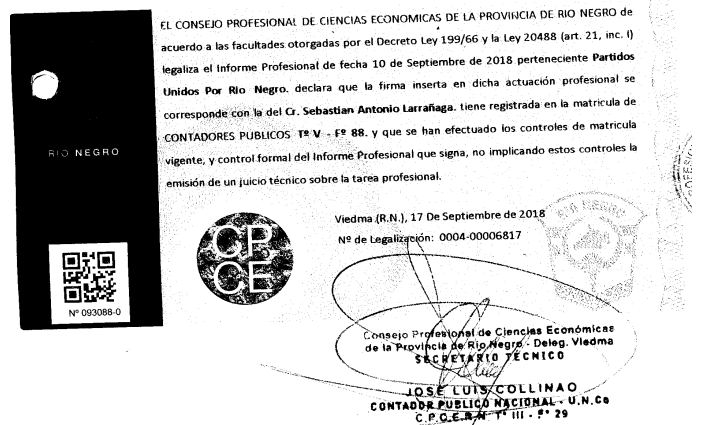
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5.- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

5.1. Adicionalmente informo que al 31 de Diciembre de 2016, según surge de sus registros contables, la entidad no registraba deuda devengada ni exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.-

5.2. Se ha cumplido con los procedimientos establecidos por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que adopta la Resolución N° 420/2011 de la FACPCE, respecto a las "Normas sobre la Actuación del Contador Público como Auditor Externo y Síndico Societario, en relación con el Lavado de Activos de Origen Delictivo".

Viedma, 10 de Septiembre de 2018.-



ACTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

En la ciudad de Viedma a los 01 días del mes de Septiembre del 2018, siendo las 8hs. Se reúne el tribunal de cuentas del Partido Unidos por Río Negro con la presencia de Luis Orlando Wyss, Sonia Ivone Sanie El Hossen y Claudia Vázquez, titulares en su carácter de Presidente, Secretaria y Vocal Titular a efectos de tratar el siguiente orden del día. Punto 1 Dictamen sobre el estado de situación patrimonial y de resultados correspondiente a los períodos 2015-1.2016 y 2016-2017, presentado por el contador Sebastián LARRAÑAGA C.P.C.E.R.N. T° V – F° 76, para su aprobación. Punto 2: De Considerar su aprobación que se continúe con la presentación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su Certificación definitiva.

El Tribunal de Cuentas reunido en la ciudad de Viedma el día 1 de Septiembre del 2018 en función del análisis de la documental presentada:

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el estado de situación patrimonial y de resultados correspondiente al período 2015-2016 y 2016 - 2017, presentado.

Art. 2°.- Instruir la presentación ante las Autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su intervención, certificación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial.

Rolando Wyss
 Presidente

Sonia I. S. El Hossen
 Secretaria

Claudia Vázquez
 Vocal Titular

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

“PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO”

DOMICILIO LEGAL:

SARMIENTO N° 34. VIEDMA. RIO NEGRO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:


ACTIVIDADES POLITICAS..

INSCRIPTO:

Tomo I – Sent. N° 4- Folio 8- Secretaria Electoral -

CAPITAL SOCIAL: \$ 0,00.-

DURACIÓN: Indeterminada



EJERCICIO ECONOMICO N°:

7 (SIETE)

Comparativo con el ejercicio anterior

INICIADO EL :

1° DE ENERO DE 2017

FINALIZADO EL :

31° DE DICIEMBRE DE 2017

CUIT N° 30-71226904-5
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018 .-

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA CERUTTI, JORGE BASUALDO, ULISES FILIPPINI, RODOLFO

Contador Público (U.C.A.L.P.) PRESIDENTE VICEPRESIDENTE TESORERO
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2017 | 2016 | | 2017 | 2016 |
|--------------------------------------|------------------|-----------------|--|------------------|-----------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| Caja y Bancos (Nota 5.1) | 40.365,92 | 2.156,10 | No existen | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 40.365,92 | 2.156,10 | TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 |
| | | | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | No existen | | |
| NO TIENE | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 0,00 | 0,00 | TOTAL DEL PASIVO | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 40.365,92 | 2.156,10 | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 40.365,92 | 2.156,10 |
| | | | | | |
| | | | TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | 40.365,92 | 2.156,10 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

CERUTTI, JORGE
PRESIDENTE

BASUALDO, ULISES
VICEPRESIDENTE

FILIPPINI, RODOLFO
SECRETARIO

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------------|-------------------|
| | \$ | \$ |
| RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS | | |
| RECURSOS ORDINARIOS | | |
| Para fines generales (Anexo II) | 132.990,79 | 133.911,73 |
| Para fines específicos (Anexo II) | - | - |
| Diversos | - | - |
| TOTAL RECURSOS ORDINARIOS | 132.990,79 | 133.911,73 |
| GASTOS ORDINARIOS | | |
| Generales de administración (Anexo III) | 89.200,00 | 133.200,00 |
| Gastos Bancarios (Anexo III) | 5.580,97 | 2.459,78 |
| TOTAL GASTOS ORDINARIOS | 94.780,97 | 135.659,78 |
| SUPERAVIT / DÉFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO | 38.209,82 | -1.748,05 |
| SUPERAVIT / DÉFICIT FINAL | 38.209,82 | -1.748,05 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76

CERUTTI JORGE
PRESIDENTE

RASVALDO ULISES
VICEPRESIDENTE

FILIPPINO RODOLFO
SECRETARIO

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO.**

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| DETALLE | APORTES DE LOS ASOCIADOS | | | SUPERÁVIT (DÉFICIT) ACUMULADO | | | TOTALES | |
|---|--------------------------|----------------------------------|-------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------|--------------------|
| | Capital | De Fondos para fines específicos | Total | Superávit (déficit) diferido | Superávit Reservado | Superávits (Déficits) no asignados | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Saldos al inicio del ejercicio | 0,00 | | 0,00 | | | 2.156,10 | 2.156,10 | 3.904,15 |
| Modificaciones del saldo inicial | | | | | | | | |
| Saldos al inicio del ejercicio modificado | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | 2.156,10 | 2.156,10 | 3.904,15 |
| Déficit/ Superavit final del ejercicio | | | | | | 38.209,82 | 38.209,82 | -1.748,05 |
| Saldos al cierre del ejercicio | 0,00 | - | 0,00 | - | 0,00 | 40.365,92 | 40.365,92 | 2.156,10 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
Contador Público (U.C.A.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
C.P.C.E.C.A.B.A T°328 F° 76

FILIPPINO
TESORERO

CERUTTI JORGE
PRESIDENTE

RASVALDO ULISES
VICEPRESIDENTE

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| | 2017 | 2018 |
|--|------------------|------------------|
| | \$ | \$ |
| Variación del Efectivo | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 2.156,10 | 3.904,15 |
| Modificación de ejercicios anteriores | | |
| Efectivo modificado al inicio del ejercicio | | |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 40.365,92 | 2.156,10 |
| Aumentos (Disminución) neto del Efectivo | 38.209,82 | -1.748,05 |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | | |
| Actividades operativas | | |
| Cobros por recursos para fines generales | 132.990,79 | 133.911,73 |
| Cobros por recursos para fines específicos | | |
| Pago Proveedores de Bienes y Servicios | -94.780,97 | -135.659,78 |
| Flujo neto de efectivo generado antes de las operaciones extraordinarias | 38.209,82 | -1.748,05 |
| Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones extraordinarias | | |
| Flujo neto de efectivo generado/ aplicado por las actividades operativas | 38.209,82 | -1.748,05 |
| Actividades de Inversión | | |
| Pagos por compras de bienes de uso | | |
| Aumento de acreedores | | |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión | 0,00 | 0,00 |
| Actividades de financiación | | |
| Cobros de aportes de los asociados | | |
| Pagos de aportes para fondos con fines específicos | | |
| Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación | 0,00 | 0,00 |
| AUMENTO /DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO | 38.209,82 | -1.748,05 |

Las notas 1 a 5, y los anexos II y III que se acompañan forman parte integrante de este estado
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

FILIPPINI RODOLFO
 TESORERO

CERUTTI JORGE
 PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

ANEXO II

RECURSOS ORDINARIOS

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| Detalle | Para fines | | Diversos | Total | |
|----------------------------------|-------------------|-------------|----------|-------------------|--------------------|
| | Generales | Específicos | | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Aportes art 48 Cart. Org. Inc. B | 132.990,79 | | | 132.990,79 | 133.911,73 |
| Otros Ingresos | | | | | |
| TOTAL EJERCICIO ACTUAL | 132.990,79 | | | 132.990,79 | |
| TOTAL EJERCICIO ANTERIOR | 133.911,73 | | | | 133.911,73 |

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

CERUTTI JORGE
 PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

FILIPPINI RODOLFO
 SECRETARIO

DENOMINACIÓN DEL ENTE: PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

ANEXO III
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior

| DETALLE | TOTAL DEL EJERCICIO | |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| | 2017 | 2016 |
| | \$ | \$ |
| Gastos Bancarios | 5.580,97 | 2.459,78 |
| Alquiler boque | 45.000,00 | |
| Publicaciones | | 130.000,00 |
| Honorarios profesionales | | |
| Gastos contables | | |
| Gastos Boletas | 37.000,00 | |
| Combustible | | 3.200,00 |
| Insumos computadoras | 4.385,00 | |
| Otros Gastos | 2.815,00 | |
| TOTALES | 94.780,97 | 135.659,78 |

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 10/09/2018

SEBASTIAN A. LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 328 F° 76

FILIPPINI RODOLFO
 TESORERO

CERUTTI JORGE
 PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.- UNIDAD DE MEDIDA:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N. (VALOR NOMINAL)

3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195, 207 y 262.

En relación con la información requerida por la RT N° 21, se informa que en el presente ejercicio no se han registrado transacciones entre partes relacionadas.

4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. Ng 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a resoluciones vigentes en materia de normas contables profesionales, no se re expresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de FACPCE, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

La entidad no ha aplicado la Resolución Técnica N° 48 ya que no tiene activos no monetarios.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- Caja y Bancos:

El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal.

5. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

| 5.1 Caja y Bancos | 31/12/2017 | 31/12/2016 |
|--------------------------------|------------------|-----------------|
| Caja | 1919,82 | 1919,82 |
| Banco Nación cuenta corriente | 38.446,10 | 236,28 |
| TOTAL DE CAJA Y BANCOS: | 40.365,92 | 2.156,10 |

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe del 10/09/18

SEBASTIAN LARRAÑAGA
 Contador Público (U.C.A.L.P.)
 C.P.C.E.R.N. T° V F° 88

CERUTTI JORGE
 PRESIDENTE

BASUALDO ULISES
 VICEPRESIDENTE

FILIPPINI RODOLFO
 TESORERO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Viedma, 10 de Septiembre de 2018.-

Señor
Presidente
PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO
CUIT N° 30-71226804-5
Sarmiento N° 34. Viedma. Río Negro

1.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estados contables adjuntos de la Institución denominada PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2017, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminados en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 2 y los anexos II y III. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES. La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que dicho órgano considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3.- RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 326 CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de disartar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4.- OPINIÓN

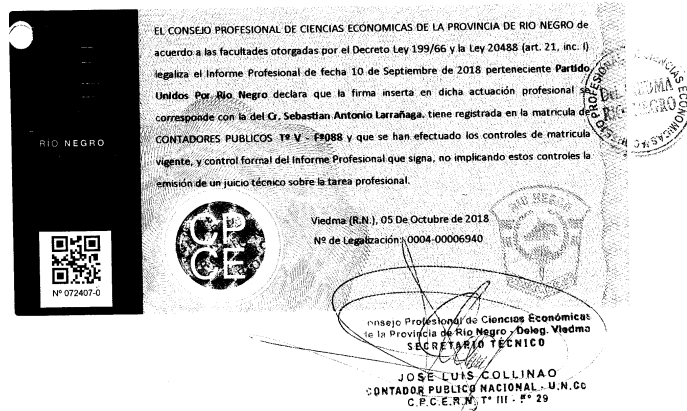
En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la PARTIDOS UNIDOS POR RIO NEGRO al 31 de Diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5.- INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

5.1. Adicionalmente informo que al 31 de Diciembre de 2017, según surge de sus registros contables, la entidad no registraba deuda devengada ni exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.-

5.2. Se ha cumplido con los procedimientos establecidos por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que adopta la Resolución N° 420/2011 de la FACPCE, respecto a las "Normas sobre la Actuación del Contador Público como Auditor Externo y Síndico Societario, en relación con el Lavado de Activos de Origen Delictivo".

SEBASTIÁN A. LARRAÑAGA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
(U.C.A.L.P.)
- P.C.E.R.N. T.º V - Folio 88



ACTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

En la ciudad de Viedma a los 01 días del mes de Septiembre del 2018, siendo las 8hs. Se reúne el tribunal de cuentas del Partido Unidos por Río Negro con la presencia de Luis Orlando Wyss, Sonia Ivone Sanie El Hossen y Claudia Vázquez, titulares en su carácter de Presidente, Secretaria y Vocal Titular a efectos de tratar el siguiente orden del día. Punto 1 Dictamen sobre el estado de situación patrimonial y de resultados correspondiente a los períodos 2015-1.2016 y 2016-2017, presentado por el contador Sebastián LARRAÑAGA C.P.C.E.R.N. T° V – F° 76, para su aprobación. Punto 2: de Considerar su aprobación que se continúe con la presentación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su Certificación definitiva.

El Tribunal de Cuentas reunido en la ciudad de Viedma el día 1 de Septiembre del 2018 en función del análisis de la documental presentada:

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el estado de situación patrimonial y de resultados correspondiente al período 2015-2016 y 2016 - 2017, presentado.

Art. 2°.- Instruir la presentación ante las Autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su intervención, certificación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial.

Rolando Wyss
Presidente

Sonia I. S. El Hossen
Secretaria

Claudia Vázquez
Vocal Titular

ACTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PARTIDO UNIDOS POR RIO NEGRO

En la ciudad de Viedma a los 19 días del mes de Febrero de 2019, siendo las 8hs. Se reúne el tribunal de cuentas del Partido Unidos por Río Negro con la presencia de Luis Orlando Wyss, Norma Elba Castellazzi y Débora San Román, titulares en su carácter de Presidente, Secretaria y Vocal Titular a efectos de tratar el siguiente orden del día. Punto 1 Dictamen sobre la observación realizada por la Secretaria Electoral Provincial, sobre las firmas que constan pie del acta que resuelve aprobara los estados patrimoniales y de resultados correspondientes a los ejercicios contables de los años 2016 y 2017. El Contador Rolando Wyss y el apoderado partidario Dr. Rodolfo Filippini, dan cuenta que la observación realizada por la Secretaria, sobre quienes firman al pie de la resolución es correcta, y que un error involuntario de ellas corresponden a los titulares electos para el período 2011-2015, correspondiendo el contenido de la resolución sea refrendada por los actuales titulares, quienes se nominan, en los considerandos de de la presente.


El Tribunal de Cuentas reunido en la ciudad de Viedma el día 19 de Febrero del 2019 en función del análisis de la documental presentada por el Apoderado Dr. Rodolfo Filippini

RESUELVE

Art. 1°.- Enmendar las firmas de quienes suscriben la resolución de aprobación de los estados contables del período 2016 y 2017 y que firmen al pie por la señora Sonia Ivone Sanie El'Hossen, la actual secretaria electa Señora Norma Elba Castellazzi y por la señora Claudia Vázquez, la señora Débora San Román actual vocal titular manteniendo la Firma del Titular Cdor. Rolando Wyss, quien continúa en calidad de Presidente.

Art. 2° Las firmas reemplazante suscriben en total conformidad los contenidos de la resolución presentada, con referencia a la aprobación y certificación y publicación en el Boletín oficial.


Norma Elba Castellazzi
Secretaria

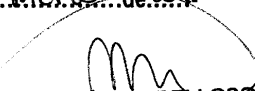

Débora San Román
Vocal Titular



**CERTIFICADO: que es Copia Fiel de
u Original que he tenido a la vista.**

ONSTE.

VIEDMA de... de... de 2019.


VERÓNICA BELOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

—oOo—

**PARTIDO RIO
DISTRITO RÍO NEGRO**

Viedma, 03 de mayo de 2019.

Visto: El cronograma electoral nacional, con plazos que nos están corriendo; y el avance en el proceso de obtención de la personería política de distrito del partido y

CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar, con plazos acortados, a elecciones internas partidarias para cargos partidarios del orden Provincial y de representación provincial para culminar con el proceso de obtención de la personería política de distrito y poder participar de las elecciones PASO y Generales Nacionales de 2019. Que se convoca a cargos de la asamblea provincial en aquellas localidades donde contamos con sedes partidarias. Que remitirá la información a todos los afiliados de la provincia para garantizar la participación de los mismos en este proceso electoral interno.

La Junta Promotora del Partido RIO Distrito Río Negro

RESUELVE

Art. 1°: Nombrar al siguiente Servicio Electoral Provincial Transitorio que tendrá el deber de Presidir, organizar y fiscalizar estas elecciones internas. Presidente: Presidente: Belmar Jonathan Luis DNI 33.205.657, Vicepresidente: Pavletich Celeste Malvina DNI 18.305.548, Secretario Legal: Lacaze, Gustavo Edgardo DNI 22.661.644, Suplente: Urrutia Zelaschi, Natali Daiana Dni: 36.580.639.

Art. 2°: Convocar a elecciones internas para el día 26 de mayo de 08:00 a 18:00 lis, para cubrir los siguientes cargos partidarios: Dirección Provincial: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Finanzas. Comisión de Ética Provincial: un Presidente, un Vicepresidente, una secretaria política, un suplente. Concejo Contralor Patrimonial: un Presidente, un Vicepresidente, una secretaria Contable, un suplente. Servicio Electoral Provincial: un Presidente, un Vicepresidente, una secretaria legal, un Suplente. Asamblea Provincial: un delegado titular, y un delegado suplente de las siguientes localidades: El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Ingeniero Huergo, Ramos Mexia, Sierra Grande, Viedma, Gral. Conesa, Pomona, Choele Choel, Villa Regina, Allen, Cipolletti, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Catriel, Dina Huapi, Chimpay, Fernández Oro, San Antonio Oeste, Gral. Roca, Maquinchao, Valcheta.

Art. 3°: Fijar como plazo de presentación de listas las 20:00 hs. del día 12 de Mayo de 2019 en la Servicio Electoral del Partido, sito en calle Colón, Esc. 14 PB "A", B° 20 de Junio, de la ciudad de Viedma.

Art. 4°: Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Provincial, a los efectos de elaborar el Cronograma electoral respectivo.

Art. 5°: Comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de comunicación masiva. Cumplido, archívese.

Mauricio Acosta - Cristián Llanca - Facundo Montecino Odarda - Junta Promotora RIO.-

**CRONOGRAMA ELECTORAL
PARTIDO RIO**

Viedma, 03 de mayo de 2019.

Visto: Resolución de la junta promotora del Partido RIO, por la cual convoca a elecciones internas para cubrir cargos partidarios provinciales y de la Asamblea Provincia

I Considerando: Que es deber de éste Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

El Servicio Electoral Transitorio del partido RIO

Resuelve

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas Último plazo presentación de Listas: las 24:00 hs del día 12 de Mayo de 2019. Último plazo presentación impugnaciones: las 20:00 hs del día 14 de mayo de 2019. Último plazo para resolver impugnaciones: las 10 hs. del día 15 de mayo de 2019.- Oficialización de Listas: 10:00 hs del día 15 de Mayo de 2019. Elecciones Internas: día 19 de Mayo de 2019 00.08 a 18:00 hs. Escrutinio Definitivo: día 19 de mayo de 2019.

Art. 2°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.

Jonathan Belmar, Presidente SEP RIO - Pavletich Celeste, Vicepresidente SEP RIO.-

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

PODEMOS BARILOCHE

Municipio de San Carlos de Bariloche

Río Negro

TITULO I

De los Afiliados y la Afiliación

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1. Integración y marco legal.

El partido "Podemos Bariloche" se integra por ciudadanos argentinos y extranjeros que figuren en los padrones municipales de la ciudad, inscriptos en los registros oficiales que lleve su junta electoral partidaria, cuya organización y funcionamiento se ajustarán a las disposiciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral, Ley Provincial O N° 2.431 y sus modificatorias (Código Electoral y de Partidos Políticos).

Artículo 2. Ámbito de actuación y sede.

El partido "Podemos Bariloche" tiene su sede y ámbito de desempeño en el territorio comprendido por el municipio de San Carlos de Bariloche. Su domicilio legal será fijado por la Comisión Directiva, en la ciudad de Viedma.

Capítulo II

De los Afiliados y las Afiliaciones.

Artículo 3. Registros de afiliación y requisitos.

Serán afiliados todos los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la norma electoral vigente, soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias. Los registros de afiliados al partido "Podemos Bariloche" quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación de ciudadanos que se encuentren en condiciones para ello. No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones de la actual legislación.

Para afiliarse al partido "Podemos Bariloche" se requiere:

- Ser argentino, con domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, considerándose el último que registre en el documento de identidad, o ser extranjero que figure en los padrones municipales de la ciudad. En el caso de los extranjeros, el total de afiliados podrá ser de hasta un 25% del total de los afiliados del partido.
- Comprobar la identidad correspondiente.
- Aceptar los Principios Doctrinarios, las bases de acción política y la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 4. Derechos y obligaciones de los afiliados.

Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, inclusive aquel que desempeñe funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, quien no tendrá ni podrá exigir trato preferencial alguno. Todos los afiliados tendrán voz en las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de éstas limitar el uso de la palabra para preservar el mejor desarrollo de la sesión. Los afiliados del partido, inscriptos en los registros correspondientes, elegirán por voto directo, secreto y obligatorio las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos del partido para los comicios municipales cuando corresponda. Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el partido "PodemosBariloche" y, en su momento, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de los organismos partidarios, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para los cargos electivos y generales de todo orden, y las efectivas y ejecutivas en el Gobierno que surja electo.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento de afiliación se regirá por lo dispuesto en la Ley Provincial O N° 2.431 y modificaciones, consistiendo en la presentación por cuadruplicado de una ficha que contenga los datos de identificación del solicitante. Las mismas deberán ser exhibidas en la sede partidaria durante un plazo de diez (10) días, pudiendo ser impugnadas en caso de no reunir las condiciones para la afiliación establecida por esta Carta Orgánica y la legislación vigente.

Aprobada la solicitud, se entregará una constancia de afiliación.

Artículo 6. Impedimentos.

No podrán afiliarse al partido "PodemosBariloche" quienes:

- Estén excluidos del padrón electoral local como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
- El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o jubilados, llamados a prestar servicios.
- Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Jueces de faltas y de Paz.
- Quien haya sido sancionado con la cancelación de afiliación o expulsión.

Artículo 7. Denegación.

La Comisión Directiva podrá denegar la afiliación, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, cuando existan probadas razones de inconducta partidaria sancionada o inconducta pública en contra del sistema democrático, de partidos políticos o de libertades públicas.

Tal decisión será apelable dentro de los treinta (30) días por ante la Comisión Directiva que lo elevará a la Asamblea de Afiliados que en definitiva resolverá al respecto.

Artículo 8. Renuncia.

La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de este plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la acción cometida por el afiliado.

Artículo 9. Extinción.

La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, desafiliación, expulsión, afiliación a otro partido político o inhabilitación establecida por la Ley Provincial O N° 2.431 y sus modificaciones.

Perderán su condición de afiliados:

- Quienes violen lo prescripto por esta Carta Orgánica.
- Quienes incurran en inconducta partidaria a juicio del Órgano de Disciplina y Conducta.

Artículo 10. Aportes.

Los afiliados podrán aportar una cuota mensual de sostenimiento del partido, cuyo monto será fijado por la Asamblea por votación de mayoría simple, la cual no será obligatoria. La Comisión Directiva podrá, de oficio o a solicitud de parte, suspender temporalmente la cuota cuando existan razones que así lo justifiquen.

TITULO II Del Gobierno del Partido

Capítulo I

De los órganos partidarios

Artículo 11. Autoridades partidarias.

El órgano deliberativo soberano es la Asamblea de Afiliados. El gobierno y la administración del partido "Podemos Bariloche" será ejercido por la Comisión Directiva. Funcionarán además órganos disciplinarios y de contralor: el Tribunal de Disciplina y Conducta y una Comisión Revisora de Cuentas, y como órgano electoral la Junta Electoral.

Capítulo II

De la Asamblea de Afiliados

Artículo 12. Órgano soberano.

La Asamblea de Afiliados constituye el órgano deliberativo máximo del partido, y sus decisiones son soberanas, pudiendo ser apeladas únicamente ante la Justicia Electoral.

Artículo 13. Composición - Duración.

La Asamblea de Afiliados se encuentra constituida por un (1) delegado cada veinte (20) afiliados, elegidos por el voto directo y secreto del afiliado; con un mínimo de veinticinco (25) delegados aún cuando la cantidad de afiliados partidarios no permitan llegar a esa cantidad de delegados. Al mismo tiempo que los titulares, serán elegidos igual número de suplentes que reemplazarán a aquellos por su orden de colocación de lista. El mandato de los delegados durará cuatro (4) años.

Artículo 14. Tipo de reuniones.

Las reuniones de la asamblea de afiliados podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 15. Periodicidad. Las reuniones ordinarias son convocadas una vez por año por la Comisión Directiva, no debiendo transcurrir más de cuatrocientos (400) días entre una y otra asamblea ordinaria. La convocatoria se hará por medios de difusión local y por correos electrónicos con no menos de treinta (30) días de anticipación, que puede reducirse para las reuniones extraordinarias, cuando haya razones impostergables que requieran resolución.

Artículo 16. Autoridades.

Las autoridades de la Asamblea de Afiliados serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario. Para su funcionamiento deberá contar con la presencia de por lo menos el Presidente o el Vicepresidente que lo reemplaza y con el Secretario de Actas o el Prosecretario que lo reemplaza.

Artículo 17. Elección. Duración.

En cada primer Asamblea Ordinaria con posterioridad a las elecciones partidarias, se elegirán en votación directa - por mayoría simple de votos - las autoridades entre los asambleístas. Durarán dos (2) años en su cargo. En caso de acefalía la elección se realizará en la primera asamblea siguiente a la que se produzca esta situación.

Artículo 18. Primera Asamblea.

Las Autoridades de la Comisión Directiva conducirán la primera asamblea, cuyo primer tema será la elección de sus autoridades, hasta tanto esto se haya producido. A partir de ese momento dejarán en la conducción a las autoridades elegidas. En las elecciones siguientes serán las autoridades salientes las que conducirán el acto, y en caso de prosperar impugnaciones lo hará la Comisión Directiva.

Artículo 19. Asambleas Ordinarias.

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los sesenta (60) días posteriores al Cierre del Ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre y en ella tratarán:

- Elección de autoridades de la Asamblea
- El informe de la gestión de la Comisión Directiva y la marcha del partido.
- El informe de los afiliados que estén asumiendo representaciones a nivel del Departamento Ejecutivo, Deliberante y Tribunal de Contralor de la Municipalidad.
- El informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- La aprobación de memoria y balance, previo dictamen de los Revisores de Cuentas

Artículo 20. Asambleas Extraordinarias. Convocatoria.

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuando existan temas de su incumbencia para ser tratados. También podrá ser solicitada por pedido fundado de algún afiliado a la Comisión Directiva y deberá obligatoriamente ser convocada cuando lo soliciten por escrito fundamentado un diez por ciento (10%) de los afiliados del padrón partidario.

Artículo 21. Quórum.

Para sesionar válidamente la Asamblea de Afiliados deberá contar con un quórum de la mitad más uno de los delegados habilitados. De no lograrse quórum en el primer llamado, se hará un segundo llamado a la hora del primero, pudiendo sesionar con una cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) de los delegados habilitados. De no lograrse esa cifra se considerará fracasada.

Artículo 22. Atribuciones y obligaciones.

Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea de Afiliados el tratamiento del siguiente tipo de temas:

- Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría simple:
 - Recibir los informes establecidos en el artículo 19° de la presente.
 - Sancionar la Plataforma Electoral

- c) Sanción y revisión de la Declaración de Principios, Programa y Base de acción política del partido.
- d) Cualquier otro tema no contemplado que requiera mayoría simple.
- 2) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta:
 - a) Autorizar la incorporación de candidatos extrapartidarios para elecciones municipales.
 - b) Otorgar instrucciones a los representantes del partido en el gobierno municipal, para que sigan la orientación política que corresponde.
 - c) Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta y de la Junta Electoral.
 - d) Disponer de la iniciación del procedimiento de revocatoria de mandato por violación de la Plataforma Electoral
 - e) Expulsar a un afiliado, previa intervención del Tribunal de Disciplina y Conducta y de la Comisión Directiva
- 3) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación 2/3 (dos tercios) de los asambleístas presentes:
 - a) Incluir en el temario de la asamblea cualquier tema que no esté en la convocatoria, debiendo tener relación o ser consecuencia de alguno que esté previsto en el orden del día.
 - b) Aprobar las alianzas electorales propuestas por la Comisión Directiva
 - 4) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación una mayoría de 2/3 (dos tercios) de los asambleístas habilitados:
 - a) Revisión parcial o total de la Carta Orgánica. En ningún caso puede tratarse sobre tablas.
 - b) Pronunciarse sobre la revocatoria de mandato de los representantes en el Gobierno municipal.
 - c) Determinar la extinción del Partido. En ningún caso puede tratarse sobre tablas.

Artículo 23: Secretarías Permanentes de Trabajo.

La Asamblea designará a los responsables de las secretarías de trabajo cuyas líneas de incumbencia serán las siguientes:

- a) Secretaría de Acción Política y Capacitación;
- b) Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias;
- c) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda;
- d) Secretaría de Género;
- e) Secretaría de la Juventud;
- f) Secretaría Gremial;
- g) Secretaría de Derechos Humanos.

Capítulo III

De la Comisión Directiva

Artículo 24. Funciones.

La Comisión Directiva ejerce el Gobierno y la Administración del partido, en el marco de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea de Afiliados. Tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Dirigir la marcha del partido.
- b) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios o electivos conforme esta Carta Orgánica y la legislación vigente.
- c) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas y al período electoral.
- d) Administrar los fondos.
- e) Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos-egresos del ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y por los órganos de control del partido.
- f) Darse su propio reglamento interno.
- g) Informar de la marcha del partido anualmente a la Asamblea de Afiliados.
- h) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Afiliados conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.
- i) Generar actividades de capacitación de los cuadros partidarios en las diferentes problemáticas que hacen al desarrollo de la actividad política y el ejercicio de la función pública a nivel local, con conocimiento de la realidad provincial y nacional.
- j) Designar al Administrador General de Campaña en las elecciones municipales en que participe, conforme lo establece la Ley O N° 2.431 y con las funciones previstas en los artículos 88, 89, 90 y 111 inc. c) y concordantes de dicha norma, quien será responsable de la rendición de los ingresos y gastos de campaña ante el Tribunal Electoral, rendición que deberá ser suscripta además por Contador Pública Nacional Matriculado.
- k) Ejercer la dirección del partido en el receso de la Asamblea de afiliados.

Artículo 25. Duración.

La Comisión Directiva se renovará integralmente cada dos (2) años, contados a partir de la toma de posesión de los cargos, siendo elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del partido inscriptos en los registros correspondientes, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 26. Integración.

La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes. Sus miembros son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Cuando se encuentre constituida la Juventud de este partido político, se incorporará un Vocal que provenga de dicha organización partidaria.

Artículo 27. Mesa Ejecutiva.

La Comisión Directiva tendrá una Mesa Ejecutiva, que tratará los asuntos cuya decisión no pueda diferirse. La Comisión Directiva puede reconsiderar las decisiones tomadas por esta mesa dentro del plazo de treinta (30) días de adoptada. Estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero o quienes los reemplazan naturalmente. Las reuniones tendrán validez cuando se encuentren presentes tres (3) de los cuatro (4) miembros que la componen.

Artículo 28. Propuestas a la Asamblea.

La Comisión Directiva podrá proponer a la Asamblea de Afiliados el estudio y resolución sobre los siguientes temas:

- a) Modificaciones a la Carta Orgánica,
- b) Actualización doctrinaria,
- c) Constitución de alianzas electorales con otros partidos,
- d) Sanciones a afiliados que signifiquen la expulsión partidaria.

Artículo 29. Apoderados.

La Comisión Directiva designa apoderados ante la Justicia Electoral de la Provincia y del Municipio, los que podrán:

- a) Representar al partido "Podemos Bariloche" ante la Justicia Electoral.
- b) Presentar ante la Justicia Electoral las fichas de afiliación.
- c) Representar al partido "Podemos Bariloche" a los efectos de realizar trámites ante autoridades Municipales, Provinciales y/o Nacionales, ante entidades públicas y/o privadas.

Artículo 30. Colaboración.

La Comisión Directiva colaborará con los representantes partidarios en el Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Tribunal de Contralor Municipales.

Capítulo IV

Del Tribunal de Disciplina y Conducta.

Artículo 31. Funciones.

Las cuestiones relacionadas con la transgresión e inconducta partidaria de los afiliados serán consideradas por el Tribunal de Disciplina y Conducta, cuyos integrantes no pueden ser parte de ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer su rol con total independencia funcional y conforme los procedimientos que en esta Carta Orgánica se disponen.

Artículo 32. Integración.

El Tribunal de Disciplina y Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Duran dos (2) años en su mandato y la elección se realizará en la primera Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias.

Artículo 33. Designación.

La Asamblea designará los afiliados que integrarán este Tribunal, eligiendo entre candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades partidarias, debiendo contemplar la participación de la minoría con la integración de un titular y un suplente. La Asamblea podrá remover a los integrantes del Tribunal cuando medien las siguientes causas:

- a) Inconducta partidaria,
- b) Transgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica, o
- c) Encontrarse bajo condena judicial con sentencia firme.

Artículo 34. Sanciones.

Las Sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina y Conducta son:

- a) Amonestación.
- b) Amonestación pública.
- c) Suspensión temporaria de la afiliación
- d) Pérdida de la antigüedad partidaria.
- e) Cancelación de la afiliación o expulsión.

En el caso de los incisos, a), b), c) y d) la sanción será aplicada directamente por el Tribunal y podrá ser recurrida ante la Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales mediante una presentación escrita a la Comisión Directiva, mientras que en el caso del inciso e) deberá trasladar su decisión a la Comisión Directiva para su referendo por la Asamblea de Afiliados, pudiendo ser recurrida ante la propia Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales.

Para que las sanciones tengan validez, deberán contar con la aprobación de dos (2) de los tres (3) miembros del Tribunal.

Capítulo V

De La Junta Electoral.

Artículo 35. Integración. Designación.

La Junta Electoral del partido "Podemos Bariloche" estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) suplentes, que durarán dos (2) años en su mandato y serán elegidos en la primera Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias. Sus integrantes no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional. La Asamblea designará los afiliados que integrarán esta Junta, eligiendo entre los candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades partidarias, debiendo contemplar la participación de la minoría con la integración de un titular y un suplente. La Asamblea podrá remover a los integrantes de la junta cuando medien las siguientes causales:

- Inconducta partidaria,
- Transgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica, o
- Encontrarse bajo condena judicial con sentencia firme.

Artículo 36: Responsabilidades.

Serán responsabilidades de la Junta Electoral la formación y depuración del padrón partidario, la provisión de los mismos a la Comisión Directiva, la custodia de las fichas y toda otra documentación que registre de las afiliaciones, el control de todo proceso eleccionario interno, desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo y el dictado del reglamento de los comicios. Sus integrantes no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional, la que por esta Carta Orgánica se deja establecida expresamente respecto de sus miembros y autoridades, debiéndose avocar a las responsabilidades aquí establecidas.

Artículo 37. Resoluciones. Apelabilidad.

La Junta Electoral resolverá sobre impugnaciones o protestas que se efectúen a cualquier acto pre-eleccionario. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia Electoral en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Capítulo VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 38. Integración.

La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros Titulares y un (1) Suplente. Sus integrantes no pueden integrar ningún otro órgano partidario, debiendo ejercer sus funciones por el mandato asignado con total independencia funcional, la que por esta Carta Orgánica se deja establecida expresamente respecto de sus miembros y autoridades, debiéndose avocar a las funciones establecidas en el Artículo 40.

Artículo 39. Elección.

La elección de sus miembros se realiza en el mismo acto eleccionario que para la Comisión Directiva y su mandato durará también dos (2) años.

Artículo 40. Funciones.

Serán sus funciones:

- Verificar y auditar el movimiento de la tesorería de la Comisión Directiva del Partido
- Preparar el Inventario y Balance Anual, presentándolo anualmente en la sesión ordinaria de la Asamblea de Afiliados.
- Controlar la percepción y utilización de los recursos del partido
- Certificar el estado anual de patrimonio y cuenta de ingreso-egreso del ejercicio para su aprobación por la Asamblea de Afiliados y posterior presentación ante la Secretaría Electoral Provincial.

TITULO III

Del Patrimonio de Partido

Capítulo I

De los recursos y fiscalización.

Artículo 41. Patrimonio.

El patrimonio del partido "PodemosBariloche" estará integrado por:

- las contribuciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados;
- las contribuciones y donaciones de terceros debidamente identificados y dentro de los límites legales;
- los subsidios del estado nacional, provincial o municipal;
- todo otro ingreso que autorice la legislación vigente.

No podrán recibirse fondos o aportes provenientes de:

- contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, municipales, interestadales, binacionales o multilaterales no previstas en la Ley O N° 2.431 o sus modificatorias;

- contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias o el municipio;
- contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras;
- contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tenga residencia o domicilio en el país.
- contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores.
- contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Artículo 42. Aportes.

Todos los afiliados que desempeñen cargos electivos o políticos municipales aportarán al Tesoro del Partido un diez por ciento (10%) del total de sus remuneraciones brutas que perciban por dicho cargo.

Artículo 43. Administración.

Los fondos del partido deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el Tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar las campañas electorales deberán depositarse, administrarse y rendirse conforme lo determinado por la Ley Provincial O N° 2.431.

En todos los casos las cuentas bancarias deberán registrarse ante el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 44. Contabilidad. Se llevará la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y el destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) ejercicios.

Artículo 45. Obligaciones del Tesorero.

Son obligaciones del Tesorero, o del Protesorero en su caso:

- llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económica financiera del partido;
- llevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;
- efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido;
- destinar los porcentajes de ley al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

TITULO IV

De los Comicios Partidarios

Capítulo I

Elección de Autoridades Partidarias.

Artículo 46. De la convocatoria y derecho a voto.

Los afiliados del partido inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias establecidas en esta Carta Orgánica. Las elecciones deberán convocarse por lo menos setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de realización de las elecciones. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio-televisivos oficiales, vía correos electrónicos y publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 47. De los padrones.

Los padrones internos partidarios utilizados para esta elección estarán constituidos por los afiliados que hayan cumplido los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica y deberán ser oficializados por la Junta Electoral.

Artículo 48. De los candidatos.

Los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios son los mismos que para ser afiliados. Deberán aceptar su candidatura por medio fehaciente.

Artículo 49. De las listas.

Las listas se presentarán ante la Junta Electoral con treinta (30) días de anticipación como mínimo al día de los comicios internos y deberán estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números quedando prohibido el uso de lemas.

Artículo 50. De la representación por género.

Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán constituirse de modo tal que ninguno de los géneros supere el sesenta y seis por ciento (66%) de cargos en disputa. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos

desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno.

Artículo 51. De los avales.

El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser del uno por ciento (1%) del padrón electoral, con un mínimo de veinte (20). Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Artículo 52. Cargos partidarios. Sistema electoral.

En las elecciones de Comisión Directiva los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán de la lista más votada, mientras que el resto de los cargos se distribuirán por sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido más de un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y la de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Para la elección de los asambleístas se utilizará el mismo sistema que se detalla en el párrafo anterior para la elección de la Comisión Directiva. De la misma manera se procederá con las listas de Revisores de Cuentas.

Capítulo II

Elección de Candidatos a Cargos Electivos Municipales.

Artículo 53. De la convocatoria y derecho a voto.

Los afiliados del partido "Podemos Bariloche" inscriptos en los padrones, podrán votar para elegir candidatos del partido a cargos electivos en los comicios municipales, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dicte la Junta Electoral. Las elecciones deberán convocarse con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de la elección interna. En caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Comisión Directiva del partido está facultada a reducir estos plazos. En caso de presentarse una única lista que reúna los requisitos será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio-televisivos oficiales, vía correos electrónicos y publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 54. De los padrones.

Los padrones utilizados para esta elección serán los padrones partidarios según artículo 47.

Artículo 55. De los precandidatos.

Los requisitos para ser precandidato a cargos electivos municipales en los comicios internos son los que establece la legislación vigente para ser candidato a cargo electivo municipal. Deberá aceptar candidatura por medio fehaciente.

Artículo 56. De las listas.

Las listas se oficializarán con treinta (30) días de anticipación como mínimo al día de los comicios internos y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que las auspicien. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números quedando prohibido el uso de lemas.

Artículo 57. De la representación por género.

Se adopta como regla general el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género, de conformidad a lo establecido en el Artículo 148 y concordantes de la Ley Provincial O N° 2.431.

Artículo 58. De los avales.

El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas debe ser del uno por ciento (1%) del padrón electoral del partido con un mínimo de veinte (20). Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Artículo 59. De los candidatos elegidos.

A los efectos de la distribución de cargos incluyendo las minorías se utilizará el sistema D'Hondt, participando todas las listas que hayan obtenido más de un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. A este efecto, se considerarán separadas las listas de titulares y las de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Para el caso de fórmulas o candidaturas unipersonales resultará electo quien obtenga la mayoría de votos válidos emitidos.

Artículo 60. Declaración Jurada de Bienes.

El afiliado propuesto para un cargo electivo deberá presentar a la Comisión Directiva la declaración jurada de bienes, cosa que repetirá al término de su mandato.

Capítulo III

Elecciones y Escrutinio.

Artículo 61. Boletas de sufragio.

Las boletas válidas para el acto comicial serán oficializadas por la Junta Electoral.

Artículo 62. Mesas receptoras de votos.

Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos.

Artículo 63. Escrutinio provisorio.

El escrutinio provisorio quedará a cargo de la autoridad de mesa, mientras que la responsabilidad del escrutinio definitivo corresponderá a la Junta Electoral. Tanto los candidatos que encabezan las listas como los apoderados podrán designar fiscales generales y de mesa, para controlar el desarrollo de todo el acto eleccionario.

Artículo 64. De las listas. Traslados.

De las listas presentadas la Junta Electoral dará vista durante cuarenta y ocho (48) horas a los apoderados de ellas. Vencido este plazo, se expedirá en setenta y dos (72) horas, dictando la resolución respectiva con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las condiciones necesarias, el apoderado de la lista deberá reemplazarlo en cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario, se producirá el corrimiento de los restantes cargos. De ser candidaturas unipersonales o fórmulas, se tendrá por desistida la presentación.

TITULO V

Extinción Del Partido

Artículo 65. Extinción del partido.

Será causa de extinción del partido la falta de desarrollo de todo tipo de actividad por un lapso mayor a cinco (5) años o si así lo decide la Asamblea de Afiliados con la mayoría especial que se requiere en el capítulo correspondiente a Asamblea de Afiliados, únicamente cuando mediante circunstancias relacionadas con la desaparición de la razón de ser del partido, cuando exista imposibilidad de sostenerlo económicamente o cuando luego de cinco convocatorias no se presenten listas para la renovación de la conducción partidaria. Si dicha circunstancia se produjera, los bienes remanentes una vez, saldadas las deudas, serán donados a la Asociación Cooperadora del Hospital de San Carlos de Bariloche, entidad de bien público, Personería Jurídica Dto 1612-75, Registro Nacional de Entidades de Bien Público N° 3631, Registro CENOC N° 6531, CUIT N° 30-6589897-8, domiciliada en Francisco P. Moreno 601 (8400), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para la utilidad que sus autoridades consideren adecuadas.

TITULO VI

Disposiciones Varias

Artículo 66. Convocatorias Urgentes.

En el caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Mesa Directiva queda facultada para reducir los plazos establecidos por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica para los comicios internos.

Artículo 67. Creación de organismos partidarios.

No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de organismos partidarios no autorizados o reconocidos, incurren en inconducta para con el Partido y se hacen pasibles de las correspondientes sanciones disciplinarias.

Artículo 68. Suplentes.

Los miembros suplentes de los órganos partidarios sólo podrán reemplazar a los titulares en casos de fallecimiento, renuncia, eliminación del padrón de afiliados, ausencia justificada o impedimento debidamente comprobado y aceptado por el organismo al que pertenezcan. En este último caso, aceptada la excusación del titular, podrán actuar mientras dure la sesión correspondiente a la que se hubiesen incorporado los correspondientes suplentes.

Artículo 69. Debates. En los debates de la Asamblea y demás organismos partidarios se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados, no debiendo decidirse nada sobre tablas, sino por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, con las salvedades de las prohibiciones del artículo 22.

Artículo 70. Publicidad.

Las sesiones de los organismos partidarios serán públicas, pudiendo hacerse secretas si así lo resolviera la mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 71. Disposición General.

Las acciones políticas, administrativas y electorales de este partido se rigen por las disposiciones de esta Carta Orgánica, siendo de aplicación en todo lo aquí no previsto específicamente, lo dispuesto por la Ley Provincial O N° 2.431.

AVISO**SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,
LAS SIGUIENTES EDICIONES:**

| | |
|--|-----------|
| Constitución de la Nación Argentina..... | \$ 50,00 |
| Digesto Año 1986 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1987 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1988 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1989 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1990 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1991 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1992 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1993 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1994 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1995 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1996 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1997 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1998 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 1999 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2000 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2001 | \$ 125,00 |
| Digesto Año 2002 | \$ 125,00 |
| Constitución Pcial. (chica) | \$ 20,00 |
| Constitución Pcial. (grande) | \$ 50,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 | \$ 25,00 |

S U M A R I O

| SECCION ADMINISTRATIVA | Pág. |
|---|-------------|
| DECRETOS | |
| 411.- 16-04-2019.- Promover agentes con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y en el Mercado Artesanal..... | 1 |
| 413.- 16-04-2019.- Ratificase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Cinco Saltos..... | 1-2 |
| 421.- 23-04-2019.- Aprobar la documentación técnica de la obra: "Construcción vestuarios, sanitarios, cerco olímpico, relleno, parquización, entubamiento y limpieza de Arroyo Club Cristal de El Bolsón" | 2a4 |
| 422.- 23-04-2019.- Aprobar la documentación técnica de la obra: "Finalización de la Obra Jardín Independiente N° 55 – AYEN HUE de la localidad de Ingeniero Huergo" | 4a11 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | 11-12 |
| RESOLUCIÓN | 12 |
| DISPOSICIÓN | 13 |
| FALLOS | 13 |
| LICITACIÓN | 13 |
| CONCURSO | 13 |
| COMUNICADO | 13-14 |
| EXPURGO DOCUMENTAL | 14 |
| NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA | 14-15 |
| SECCION JUDICIAL | |
| EDICTOS | 15a18 |
| REMATES | 18-19 |
| SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES | |
| ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC | 19-20 |
| CONVOCATORIAS | 20a22 |
| PARTIDOS POLÍTICOS (P. Pro - P. Unidos por Río Negro - P. Río) | 22a30 |
| CARTA ORGÁNICA (P. Podemos Bariloche) | 30a34 |
| AVISO BOLETIN OFICIAL | 35-36 |

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5775.pdf>